

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° **661**

2° QUINCENA DE FEBRERO DE 2.004

Publicado el 31 de marzo de 2004

BOLETIN OFICIAL N° 661

2° QUINCENA DE FEBRERO DE 2.004

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

| | |
|---|---------------------------------|
| INTENDENTE MUNICIPAL: | Dr. Angel Gustavo Posse |
| Secretario General de Gobierno y Administración: | Lic. Héctor A. Prassel |
| Secretario de Desarrollo Social: | Sr. Mario S. Alonso |
| Secretario de Salud Pública: | Dr. Gustavo César Hirsch |
| Secretario de Salud Pública a cargo: | Dr. Eduardo Prado |
| Secretario de Obras Públicas: | Ing. Bernardo Landivar |
| Subsecretario a cargo de Obras | Arq. Fernando do Romero |
| Secretario de Planeamiento: | Dr. Carlos Prassel |
| Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos | Sra. Amabella Erlinda Leonhardt |
| Secretario de Relaciones Institucionales | Sr. José Carlos Capparelli |
| Secretario de Servicios Públicos: | Sr. Alberto Trípoli |
| Secretario de Producción y Defensa del Consumidor | Lic. Pablo Chamatropulos |
| Secretario Privado | Sr. Juan Carlos Canal |

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

| | | | |
|---|-----|---|-----|
| DECRETOS | 355 | a | 418 |
| RESOLUCIONES SIyRU | 141 | a | 177 |
| RESOLUCIONES SIyRU (Obras Particulares) | 32 | a | 36 |
| RESOLUCIONES PERSONAL | 51 | a | 75 |
| RESOLUCIONES SSP | 65 | a | 120 |
| RESOLUCIONES O. PUBLICAS: | 23 | a | 26 |

Ref.: Expte. 996-C-2004.-

SAN ISIDRO, 16 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **355**

VISTO el Suministro n° 263/04, originado en la
Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Licitación Privada;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa El Coihue SRL;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa El Coihue SRL, domicilio en Melendez 428
***** de Don Torcuato, la Licitación Privada nro. 12/04, referida a la contratación
del servicio de poda de altura en árboles de mas de 20 metros de altura (cantidad estimada: 210
ejemplares), a prestar con un vehículo hidrogrúa articulada no menor de 23 metros, a partir de la
emisión de la orden de compra y hasta el 30 de abril de 2004, por un importe de \$ 89.999,70.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 1153-C-2000.-

SAN ISIDRO, 16 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **356**

VISTO el Decreto N° 1865/00 por el cual se hizo saber a la empresa CENCOSUD S.A que podía autorizarse con el cumplimiento de los requisitos establecidos en ese acto administrativo, la construcción de la Estación de Servicio, instalada en el inmueble de su propiedad de la calle Edison N° 2680, nomenclatura catastral circunscripción IV, sección A, fracción I, parcela 6 e, de la ciudad Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el artículo 3° inciso g) del citado decreto, determina que la Dirección de Obras Particulares deberá verificar, tanto en el proyecto como en la obra construida, el cumplimiento de lo prescripto por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y lo normado por el Decreto N° 3199/92 –Texto Ordenado de las Ordenanzas N° 6522 y 6956- que regulan la instalación de Estaciones de Servicio;

QUE cabe puntualizar que las Ordenanzas mencionadas, a través de lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 3199/92 que ordena sus textos, determinan que toda Estación de Servicio será encuadrada como “Edificio comercial de superficie mayor a 800m²”, es decir que deberá cumplimentar la totalidad de las condiciones exigidas por el artículo 5.8.1.1. del Código de Edificación, en materia de previsiones contra incendio;

QUE se observa que el “Certificado de Inspección Final”, expedido por el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de San Isidro, obrante a fojas 299 de estas actuaciones, no se ajusta a las disposiciones vigentes en el Partido. En efecto, la realidad indica que los planos del “Servicio contra Incendio”, que aprobó dicho Cuerpo, según consta a fojas 300, no registran el total cumplimiento de lo determinado por el artículo 5.8.1.1. del Código de Edificación;

QUE cabe destacar que el Decreto N° 1865/00 por el que se otorga la factibilidad de radicación de la Estación de Servicio, dispone en el artículo 3° inciso g), que se cumplirá con las “Previsiones contra Incendios” prescriptas por el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 3199/92 antes mencionado, detalladas por todos los incisos del Artículo 5.8.8.1. del Código de Edificación, las que servirán de base al Plano de

////

Ref.: Expte. 1153-C-2000.-

////

Instalaciones contra Incendios, el cual será autorizado previamente por el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de San Isidro y presentado a la Municipalidad;

QUE asimismo, informa el Cuerpo Activo de Bomberos, al Proyectista y Director de Obra Ingeniero Guillermo Puentes, a fojas 151, que solamente cuando se demuestre por parte de la Dirección de Obras Particulares la inconveniencia de la instalación del sistema de tanque elevado de agua para Reserva de Incendio, por causa debidamente justificada, podría autorizar la Municipalidad por excepción, la sustitución del mismo por un sistema hidroneumático;

QUE se notificó a fojas 363 el profesional interviniente a cargo del proyecto y dirección de la obra, para cumplimentar en los planos y en la obra las normas locales vigentes, en concordancia con lo previsto por el Decreto N° 1865/00, y a presentar, plano rectificatorio de la Instalación Contra Incendio, con la visa previa del Cuerpo Técnico de Bomberos de San Isidro;

QUE el Ingeniero Guillermo Puentes, en su carácter de Proyectista y Director de la Obra de CENCOSUD S.A. a fojas 363, expresa que la documentación vinculada con las instalaciones contra incendios fue presentada previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción, y que se obtuvo posteriormente el correspondiente Certificado de Inspección Final por parte de la Jefatura del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de San Isidro;

QUE al respecto cabe precisar que con anterioridad a dicho Certificado Final, fue presentado el plano N° 6 de "Instalación contra Incendio", (fojas 103), adjuntado a este expediente sin la visación previa de Bomberos exigida por el artículo 3° del Decreto N° 1865/00, no contemplando las instalaciones graficadas en el citado plano ningún tipo de extinción con agua, (solamente extinguidores y baldes con arena), resultando por lo tanto inadmisibles para la aprobación respectiva por no adecuarse a la normativa vigente. En el plano Conforme a Obra del Servicio contra Incendios de fojas 300, no figura, ni fue construido, el Tanque elevado de Reserva de Agua contra Incendio, con capacidad mínima de 10.000 litros, según lo exige la normativa municipal vigente, existiendo solamente una reserva de agua realizada a nivel de planta baja de solo 6.000 litros;

////

Ref.: Expte. 1153-C-2000.-

///

QUE el Ingeniero Guillermo Puentes sostiene erróneamente en su nota de fojas 363, que la solución técnica reflejada en el Plano Conforme a Obra del Sistema contra Incendio de fojas 300, se ajusta a lo determinado por el artículo 4.12.2.3 del Código de Edificación del Municipio, lo cual es inexacto por cuanto dicho artículo corresponde al Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no al Código de Edificación local, que es la norma a cumplimentar;

QUE el Decreto N° 1865/00, fue debidamente notificado al interesado, sin que el mismo interpusiese en tiempo y forma contra el mentado acto administrativo, las impugnaciones que en derecho estimare corresponderle, razón por la cual se encuentra consentido por el presentante;

QUE por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Registros Urbanos estima que corresponde rechazar la presentación efectuada por el recurrente a fojas 363 y exigir la construcción del Tanque de Reserva de Agua para Incendio reglamentario, compartiendo la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos lo antedicho, criterio que este Departamento Ejecutivo hace suyo, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase la presentación efectuada a fojas 363 por el Ingeniero Guillermo
***** Puentes.-

ARTICULO 2°.- Intímase a CENCOSUD S.A. a la construcción del Tanque elevado de
***** Reserva de Agua para Incendio, de conformidad con lo establecido por el
Decreto N° 1865/00 en su artículo 3° inciso g), dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días a
contar desde la notificación de este decreto.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese por intermedio de la Dirección de Obras Particulares, al
***** Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de San Isidro, lo dispuesto por el
presente decreto.-

///

Ref.: Expte. 1153-C-2000.-

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|--|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p> |
|--|

Ref.: Expte. 14552-P-2000.-

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **357**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE el Sr. Diego Martín Perez, es el propietario de la vivienda ubicada en Pedernera 1093 de Villa Adelina, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. C, Manz. 111, Parc. 6, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago en concepto de obra de pavimentación que afecta el ***** bien ubicado en Pedernera 1093 de Villa Adelina, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. C, Manz. 111, Parc. 6, propiedad de Diego Martín Perez, Cta. Cte. N° 533.076, en un 50%.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. Nro. 1013-P-2004.-

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **358**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de enero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de noviembre de 2003;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 121.269;

QUE el peticionante de fojas 1, Oscar Antonio Paganini, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854 al ***** Sr. Oscar Antonio Paganini, en orden al inmueble ubicado en la calle Martín y Omar nro. 54 de este Partido, Cuenta Corriente Nro.121.269, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda -Dictamen nro. 6172 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro. 1013-P-2004.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 1599-C-2004.-

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **359**

VISTO el Suministro n° 915/2004, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 16/2004, para la adquisición de 4.910
***** guardapolvos para niños en edad escolar.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 25 de febrero de 2004, a las
***** 11.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 10271-C-1998.-

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **360**

VISTO el Contrato de Locación obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato de Locación celebrado con el Sr. Alfredo ***** Péculo –L. E. Nro. 4.574.637-, referente a la prórroga por el término de un (1) año, con vencimiento el día 31 de octubre de 2004, del alquiler del inmueble ubicado en la calle Don Bosco Nro. 43, de este Partido, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 8210-A-2003.-

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **361**

VISTO la consulta interpuesta por el Estudio de Arquitectos AFRA respecto de la factibilidad para realizar una “Urbanización” con destino de Vivienda Unifamiliar Agrupada, en el predio de propiedad de “Altos de la Merced Fiduciaria S.A.” denominado catastralmente como circunscripción VII, sección F, fracción I, parcela 24, con frentes a las calles General Guido, Ernesto de las Carreras y Lonardi de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la parcela 24 cuenta con una superficie de 7.256,96m², según Plano de Mensura y Subdivisión aprobado bajo característica 97-44-01, proponiéndose la cesión gratuita de la media calle Murature, entre General Guido y Lonardi, con un ancho de siete (7) metros y sus ochavas reglamentarias, y de las parcelas 12 c y 60 del citado plano, con frentes a la calle General Guido y Lonardi, respectivamente, y contrafrente en común, con una superficie total en conjunto de seiscientos ocho metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros (608,88m²), en carácter de Espacio verde y libre público y Reserva para localización de Equipamiento Comunitario público. Tal superficie de 608,88m² satisface la cesión que determina el Artículo 56 y concordantes del Decreto Ley N° 8912, y del Decreto Reglamentario N° 1549/83;

QUE la Parcela 24 quedará afectada por el futuro ensanche de la calle General Guido, para lograr que la misma alcance el ancho definitivo de 14m., razón por la cual se afectará a la Parcela 24 en una zona de aproximadamente 3,65m. de ancho perpendicular a la Línea Municipal de la calle Guido, por toda la extensión del predio sobre tal calle con más las ochavas reglamentarias en las esquinas con calle Ernesto de las Carreras y la futura calle Murature;

QUE el predio resultará admisible para desarrollar en él una “Urbanización Especial” en los términos del Artículo 1.2.1.1., apartado A del Código de Ordenamiento Urbano, puesto que, cedida que fuese la media calle Murature por plano de Mensura y Cesión de Calle, la parcela resultante coincidirá con una manzana conformada y rodeada por calles abiertas al uso público;

////

////

QUE se interpreta que el proyecto cuya factibilidad se consulta, puede asimilarse a Edificio de Vivienda Unifamiliar Agrupada, por cuanto los accesos son prácticamente independientes y la tipología no se encuadra exactamente en la definición que da el artículo 1.1.2.4. del Código de Ordenamiento Urbano para la Vivienda Multifamiliar;

QUE las diferentes edificaciones deberán observar la altura máxima establecida por el Código de Ordenamiento Urbano para la Zona Rmb2, referidas al nivel natural del predio en el lugar de emplazamiento, nivel que no podrá variarse por medio de movimientos de suelo, respetándose las condiciones actuales de escurrimiento de aguas, y cumplimentando los criterios expuestos en el artículo 1.2.4.9. del Código de Ordenamiento Urbano y en la Quinta Parte Título 11, Terraplenamientos y Excavaciones, del Código de Edificación que resulten de aplicación a este caso;

QUE deberá dotarse a la Urbanización Especial a realizar, de todos los Servicios de Infraestructura urbana, (agua corriente, desagües cloacales con tratamiento del efluente y permiso de vuelco autorizado por autoridad competente, gas natural, electricidad, alumbrado público, veredas con forestación, etc.);

QUE deberá realizarse por cuenta de los solicitantes y con anterioridad a la habilitación y ocupación de las viviendas, el pavimento y desagüe de la media calzada de la calle Murature a ceder, según el diseño técnico y proyecto que apruebe la Secretaría de Obras Públicas;

QUE la densidad poblacional neta máxima prevista por el Código de Ordenamiento Urbano para la Urbanización Especial es de 300 hab/ha, pero el proyecto a autorizar, prevé una población de 160 habitantes lo que equivale a una densidad de 240 hab/ha, inferior en un 20% a la densidad máxima reglamentaria;

QUE el estacionamiento vehicular propuesto de sesenta (60) cocheras, verifica el mínimo de una unidad por vivienda y también cumple con la superficie mínima exigida por el Decreto Ley 8912;

QUE según lo actuado por la Dirección de Parques y Paseos en el Expediente N° 10.210-F-03, procede que la firma solicitante reponga en compensación por las especies extraídas, seis (6) ejemplares de 5 a 7 años de antigüedad de la especie Jacarandá, a entregarse en el Vivero Municipal;

////

////

QUE corresponde prever un mayor estacionamiento con libre acceso, para vehículos de visitas y proveedores en general, en razón del ancho inferior al habitual que posee la calzada de la calle General Guido;

QUE con respecto a la saliente de 0,90m. que se produce en la terraza descubierta, a que hace referencia la Dirección de Obras Particulares en su informe de fojas 72, puede admitirse teniendo en cuenta que de este modo, se unifica el retiro del balcón y la terraza, y que se trata de una proyección semicubierta que se extiende sólo 2,50m. en cada uno de los edificios, sin afectar la conformación del retiro de frente correspondiente a la calle Lonardi;

QUE las Oficinas Técnicas de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, se han expedido a fojas 40/42, 44, 62 y 72, manifestando las observaciones pertinentes dentro de sus respectivas competencias, pero coincidiendo en que puede otorgarse la factibilidad para la Urbanización y construcción de las cincuenta y dos (52) unidades de vivienda unifamiliar agrupada, dentro de las condiciones que estipulan respectivamente y de aquellas restricciones y medidas de remediación que surjan del estudio crítico de la Evaluación de Impacto Ambiental, adjuntada por los interesados en el Expediente N° 722-04;

QUE por todo lo expuesto, compartiendo este Departamento Ejecutivo los criterios sostenidos por los Organismos de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos que han informado en el presente expediente –fojas 40/42, 44, 62 y 72-, se considera que puede otorgarse la factibilidad de la Urbanización peticionada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a Altos de la Merced Fiduciaria S.A., en su carácter de ***** propietarios del inmueble denominado catastralmente como circunscripción VII, sección F, fracción I, parcela 24, con frente a las calles General Guido, Ernesto de las Carreras y General Lonardi de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, y al Estudio de Arquitectura AFRA, en su condición de proyectista y director de -

////

////

obra, que podrá autorizarse en el marco de lo que dispone el presente decreto, la factibilidad de realización de una Urbanización Especial en el inmueble antes citado, consistente en la construcción de cuatro (4) edificios de Vivienda Unifamiliar Agrupada, con cincuenta y dos (52) unidades funcionales en total, compuestas de veinticuatro (24) unidades de un (1) dormitorio, veinticuatro (24) unidades de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades de tres (3) dormitorios. Los anteproyectos de fojas 38, 39, 56 a 59 y 65 a 70, que se completan con la documentación que obra a fojas 14, 32, 33, 53 y 55, serán convenientemente corregidos con sujeción a lo que se dispone en el presente decreto y a las medidas de remediación y/o restricciones que surjan del decreto de Declaración de Impacto Ambiental a dictarse, pudiéndose otorgar posteriormente el Permiso de Construcción según lo dispuesto por el Decreto N° 2622/02.-

ARTICULO 2º.- La factibilidad otorgada, queda condicionada, en principio, al
***** cumplimiento de los requisitos que se detallan:

a) Conclusión de la tramitación del Expediente N° 722/04 de Evaluación de Impacto Ambiental, con el dictado del pertinente decreto de Declaración de Impacto Ambiental según lo dispone la Ley N° 11.723 y las Ordenanzas N° 7674 y N° 7709, (Texto Ordenado por Decreto N° 3132/00), del cual surgirán las demás medidas de remediación y control ambiental a cumplimentar;

b) Presentación ante la Municipalidad del plano de Mensura y Cesión de media Calle Murature y Ochavas aprobado por la Dirección de Geodesia. La presentación deberá efectuarse con antelación al otorgamiento del Certificado de Inspección Final, total o parcial, a través del expediente N° 12.363-A-03 de Visación Municipal catastral. El plano graficará el área afectada al ensanche de la calle General Guido, con un ancho de 3,65m. aproximadamente, y las extensiones de las dos nuevas ochavas;

////

///

c) Formalización a través de Escritura Pública de la cesión gratuita a favor de la Municipalidad, de las Parcelas 12 c y 60 de la fracción I, sección F, circunscripción VII, según plano aprobado bajo característica 97-44-01, en concepto de Espacio verde y libre público y Reserva para Equipamiento Comunitario público. La escritura traslativa del dominio, será otorgada por el Escribano que designe el Departamento Ejecutivo, corriendo por cuenta de “Altos de la Merced Fiduciaria S.A.” los honorarios y gastos que la escrituración genere;

d) Concreción de las siguientes Obras de Infraestructura y Servicios:

d1) Conexión de la urbanización con la red de agua corriente de la empresa Aguas Argentinas S.A.;

d2) Conexión a la red cloacal de la empresa Aguas Argentinas S.A.. En su defecto, se presentará plano de la instalación de las plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales aprobado por AGOSBA y el permiso de vuelco de efluente tratado y su conducción hasta cuerpo receptor, otorgado por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas. Previamente a la habilitación u ocupación de las viviendas deberá presentarse los correspondientes Certificados de Inspección Final de Plantas extendidos por AGOSBA y de Vuelco y Conducción de los Efluentes tratados otorgados por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas;

d3) Conexión del Complejo a la red de Energía Eléctrica de la empresa EDENOR y a la red de Gas Natural de la empresa Gas BAN S.A.; ejecución de la red de alumbrado público;

d4) Realización de veredas perimetrales conforme lo dispone la Ordenanza N° 7015 (Código de Edificación), las que tendrán continuidad en todo su recorrido, enlazando los diferentes niveles con rampas peatonales de pendiente reglamentaria (no se admiten los escalones) incluyendo su forestación según la Ordenanza N° 6610. Con respecto a la forestación interna a extraer, deberá entregar en el Vivero Municipal la cantidad de seis (6) ejemplares de Jacarandá de una antigüedad entre 5 a 7 años;

////

////

d5) Pavimentación y desagüe de la media calzada de la calle Murature a ceder, según diseño constructivo y especificaciones técnicas a aprobar por la Secretaría de Obras Públicas, la cual determinará las obras de alcantarillado y entubamientos que resulten necesarios para la urbanización;

d6) Presentación ante la Dirección de Obras Particulares, de un plano con los desagües pluviales del predio hacia la vía pública, considerando desniveles existentes respecto de las calzadas. No podrán modificarse los niveles naturales de la nueva manzana a crearse, ni resultar alterado el régimen hidráulico de las calzadas vecinas que rodean a la urbanización en cuestión, debiendo realizar para ello, las obras de entubamiento que resulten necesarias a juicio exclusivo de la Secretaría de Obras Públicas;

e) Especificaciones técnicas a observar en el proyecto de obra definitivo a presentar:

e1) Factor de Ocupación del Suelo -F.O.S.- : menor o igual a 0,35;

e2) Factor de Ocupación Total -F.O.T.-: menor o igual a 0,75;

e3) Terreno absorbente: mayor o igual al 32%;

e4) Retiros de Frente mínimos en puntos singulares:

- Sobre calle Lonardi= 3,00m., con la proyección de balcón-terraza según planos de fojas 65 y 66;
- Sobre calle Ernesto de las Carreras: 7,00m., avanzando las escaleras hasta 3,00m. de la Línea Municipal;
- Sobre calle Murature: 6,00m. avanzando las escaleras hasta 3,00m. de la Línea Municipal;

////

////

- Sobre calle General Guido: 3,00m. respecto de la futura línea municipal por ensanche de la calle General Guido. Sólo podrá ocuparse en forma precaria con la incorporación de dos casillas de seguridad y recintos de residuos, cuya altura máxima no superará los 3m.. Estas construcciones deberán demolerse, a cargo exclusivo de los propietarios, una vez que se produzca el corrimiento de la línea municipal para ensanche de la calle Guido;

Los retiros de frente no podrán ser inferiores a los propuestos en el plano de fojas 67 y deberán parquizarse;

e5) Altura máxima: 8,50m. tomada respecto del nivel natural del predio, el cual no puede experimentar movimientos de suelo (Artículo 1.2.4.9. del Código de Ordenamiento Urbano y Quinta Parte, Título 11 del Código de Edificación);

- Plano límite para cumbreras: 10,00m. con tratamiento de cubiertas;
- Plano límite para Instalaciones: 12,00m.;

e6) Niveles del Predio: Se establecerán para cada uno de los cuatro (4) edificios el Nivel Natural $\pm 0,00$, según topografía actual, sobre el que se tomará la altura máxima según artículo 1.2.1.10.3., apartado A del Código de Ordenamiento Urbano;

e7) Separación entre Edificios: Superior a la altura máxima de los edificios que se enfrentan;

e8) Densidad Poblacional Neta: 240 hab/h;

Población Máxima Calculada: 160 habitantes;

e9) Estacionamiento: Sesenta (60) cocheras subterráneas;

e10) Modificaciones a los Niveles del Predio: No se admitirán desmontes o rellenos que impliquen una modificación sustancial y/o un incremento de los actuales niveles del predio,

////

////

respecto de los niveles del entorno, y que puedan producir, de algún modo, desajustes ambientales. Como principio se recomienda mantener la topografía y morfología actual del terreno, siempre dentro de las posibilidades y razonabilidad técnica, efectuando los ajustes y adecuaciones mínimos necesarios para el buen funcionamiento del Conjunto y su entorno;

f) Se verificará el cumplimiento de las demás normativas contenidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano, que resulten de aplicación.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a los mencionados en el artículo 1°, un plazo de ciento veinte ***** (120) días, a contar de la notificación de este decreto, a fin de presentar los planos del proyecto definitivo para la obtención del correspondiente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|--|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p> |
|--|

Ref.: Expte. Nro. 10932-R-1997.

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 362

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Rosario MARTUCCI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 81 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosario MARTUCCI, con domicilio en Joaquín V. González Nro. 1650, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 571.082.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

| |
|--|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|--|

Ref.: Expte. Nro. 377-Z-2003.

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 363

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Gofredo ZAFFIGNANI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gofredo ZAFFIGNANI, con domicilio en Juan José Paso Nro. 1235, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 320.239.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 9824-G-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **364**

VISTO el reclamo efectuado a fojas 1/10 por el Sr. Patricio María Grand, respecto del pago de la rotura del parabrisas del automotor de su propiedad, ocurrida mientras transitaba por la Avenida de la Unidad Nacional a la altura de Dardo Rocha y Cangallo de este Partido, por un proyectil desprendido por las máquinas bordeadoras con las que empleados, que le refirieron ser municipales, se encontraban cortando el césped; y

Considerando:

QUE requerida la información pertinente a la Dirección de Parques y Paseos, la misma informa a fojas 12 que en el sector verde de la Avenida de la Unidad Nacional no se presta servicio con personal municipal, sino que dicha tarea es realizada por la empresa Cliba;

QUE habiéndose efectuado las consultas sobre el tema a dicha empresa, la misma manifiesta que sus empleados se encontrarían bien instruidos al respecto de como actuar ante tales circunstancias, sino tambien que visten uniformes de la empresa identificados con la leyenda bien visible "CLIBA SAN ISIDRO", sin ninguna referencia de los mismos a la Municipalidad de San Isidro;

QUE habiendo tomado intervención la Asesoría Legal Municipal, quien en Dictamen nro. 6128 expresa que ante la existencia de manifestaciones controvertidas respecto a la existencia del hecho en cuestión, debe rechazarse el reclamo interpuesto;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Asesoría Legal, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto en los presentes actuados por el Sr. ***** Patricio María Grand, respecto del pago de la rotura del parabrisas del

////

Ref.: Expte. 9824-G-2003.-

////

automotor de su propiedad, ocurrida mientras transitaba por la Avenida de la Unidad Nacional a la altura de Dardo Rocha y Cangallo de este Partido .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 4619-D-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **365**

VISTO el Decreto n° 1391/2003 por el cual se exime a Manuel J de Anchorena y Hnos del pago de recargos generados en la cuenta corriente nro. 01-111564, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble ubicado en Luis Vernet 139 de San Isidro; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo entiende que corresponde dejar sin efecto la eximición dispuesta en el decreto nro. 1391/2003, reclamando el pago de los mismos de acuerdo a la vigencia del Decreto 1673/02 (50% por cancelación de deuda al contado) y eximir el pago de la multa generada en la cuenta corriente, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 1391/2003, dejando sin efecto la ***** eximición de recargos y eximir a Manuel J de Anchorena y Hnos del pago de la multa generada en la cuenta corriente 01-111564, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble ubicado en Luis Vernet 139 de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Rentas, procédase a efectuar el ***** reclamo del pago de recargos generados en la cuenta corriente nro. 01-111564, de acuerdo a la vigencia del Decreto 1673/02 (50% por cancelación de deuda al contado).-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 5623-I-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **366**

VISTO lo solicitado por el Instituto Roman Rosell, respecto del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 730.719; y

Considerando:

QUE al respecto se expide en Dictamen nro. 6133 la Asesoría Legal Municipal, manifestando que el Artículo 7° de la Ley 22.359 establece que “los bienes y recursos afectados al fondo nacional del menor y la familia no se encuentran sujetos a impuestos ni gravámenes alguno”. Ahora bien, sin entrar en el análisis sobre si la tasa integra el concepto de gravamen, se debe antes que nada precisar si el Instituto Roman Rosell forma parte de los bienes y recursos de los que habla el Artículo 7° de la Ley 22.359, esto es, si integra el Fondo Nacional de Menor y la Familia. Al respecto se debe decir que, luego de un estudio de la normativa en cuestión, se observa que en su artículo 3°, en él se describe como se integra el fondo – inc j), dice: “El Fondo Nacional del Menor y la Familia, se integrará con los bienes pertenecientes a las instituciones privadas de protección y asistencia a los menores, ancianos y ciegos, al producirse su extinción, cuando sus estatutos no determinen otro destino”. Así las cosas, es de apreciar que el Instituto Roman Rosell no se ha extinguido, por no formar parte del Fondo Nacional del Menor y la Familia (conf. Ley 22.359), no encontrándose eximido del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase lo solicitado por el Instituto Roman Rosell, respecto del pago de ***** la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 730.719, en un todo de acuerdo al Dictamen nro. 6133 la Asesoría Legal Municipal.-

////

Ref.: Expte. 5623-I-2003.-

////

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 16807-R-2001.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **367**

VISTO el Boleto de Compraventa obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Boleto de Compraventa celebrado con Bruno Reggi;
***** Norberto García y Lucas Germán Arenas, referente a la compra por parte de la Comuna del inmueble ubicado en Tomkinson 1321 de San Isidro, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 997-C-2004.-

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **368**

VISTO el Suministro n° 577/04, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios nro. 29/04;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Master Obras S.A., y a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Master Obras S.A., con domicilio en ***** Garibaldi 617, Oficina 2, San Isidro, la ejecución de la obra “Reparaciones de emergencia en calzadas de hormigón en el sector comprendido por Av. Márquez, Roque Saenz Peña, Río de la Plata, Paraná, Acceso Norte y Av. Avelino Rolón”, jurisdicción de este Partido por un importe de \$ 66.100, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la ***** conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de setenta y cinco (75) días ***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero ***** Civil José Antonio E. Collo -DNI 11.266.681-, Matrícula 47.292, con domicilio real en la calle Neyer nro. 179 de la Ciudad de Beccar.-

////

Ref.: Expte. 997-C-2004.-

////

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 11106-I -2003.-

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **369**

VISTO el presente actuado referido al expediente N° 9396-S-92, mediante el cual se habilitó el local ubicado en la Avenida Santa Fe N° 1499, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, bajo la titularidad del señor Juan Ruben Santini, para el desarrollo de actividades con el rubro “Repuestos y Equipos del Automotor”; y Considerando:

QUE a fojas 29 de dicho expediente se solicita, en nombre del citado, la anexión del rubro “Venta y Colocación de Equipos de Gas Natural Comprimido –G.N.C.–”, en el local lindero cuyo acceso se registra por la calle Saenz Valiente N° 11;

QUE mediante inspección en el lugar, se pudo constatar que en el edificio de la Avenida Santa Fe N° 1499, se encuentra habilitado por expediente N° 8024-A-03, un local de Artes Gráficas, mientras que en el lindero –Saenz Valiente N° 11- funciona un Taller de Instalación de Equipos de Gas Natural Comprimido –G.N.C.–, sin la habilitación correspondiente, razón por la cual se procedió a labrar el Acta de Comprobación N° 125.578-B, resultando responsable el señor Roque Ramón Sterzer;

QUE según informe de fojas 8 el señor Santini falleció el día 3 de febrero de 2001, motivo por el cual cesaron las actividades que en dicho establecimiento se desarrollaban y cuya ampliación de rubro fuera requerida oportunamente;

QUE el sector ubicado sobre la calle Saenz Valiente no cuenta con planos aprobados, no reúne las medidas reglamentarias, no se ajusta a las reglamentaciones vigentes ni se encuadra dentro de los términos de las Ordenanzas N° 7852 y N° 659, correspondiendo en consecuencia denegar su habilitación;

QUE en virtud de lo expuesto, el organismo que elaboró el informe de fojas 11 estima pertinente no acceder a lo solicitado y otorgar un plazo hasta el 31 de marzo del corriente año, a fin de que cesen las aludidas actividades, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

////

Ref.: Expte. 11106-I -2003.-

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase al señor Roque Ramón Sterzer, la habilitación del local ubicado
***** en la calle Saenz Valiente N° 11 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este
Partido, para el funcionamiento del rubro “Venta y Colocación de Equipos de Gas Natural
Comprimido –G.N.C.-, en virtud de que el mismo no reúne las condiciones reglamentarias
vigentes.-

ARTICULO 2º.- Otórgase al mencionado en el artículo precedente, plazo hasta el 31 de
***** marzo de 2004, a los efectos del cese de actividades en el aludido local.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|--|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabelle Leonhardt</p> |
|--|

Ref. Expte. 846-I-2004

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **370**

VISTO lo informado a fs. 13 del presente expediente,
y;
Considerando:

QUE mediante Decreto 313/04, se prohibió la circulación de Transporte Público de Pasajeros en el interior de la zona comprendida por las calles Roque Saenz Peña, 25 de Mayo, Primera Junta y la Av. Centenario, de San Isidro;

QUE el Artículo 2º del citado acto administrativo determinó las calles por las que deberán circular las líneas que efectúan el mencionado servicio estableciéndose los respectivos recorridos;

QUE a fs. 13 la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos pone de manifiesto que, luego de poner en vigencia el sistema previsto por el mencionado Decreto 313/04, se advirtió la necesidad de efectuar algunas correcciones en lo que hace a los recorridos de las Líneas 437 y 60;

QUE con relación a la primera de las líneas aludidas, evidentemente se trató de una omisión en el anterior Decreto, por lo que debe agregarse la misma al Artículo 2º, con el cambio propuesto a fs. 13;

QUE respecto de la Línea 60, la situación expuesta en el citado informe de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, en el sentido de que la calle Primera Junta cambia de mano a partir de la Avda. del Libertador hacia el Este, hace atendible la modificación del recorrido, ya que se utilizan para ello solo dos cuadras del interior de la zona a que hace referencia el citado Artículo 2º, resultando preferible esa solución que el trastorno que provocaría un cambio de manos de circulación en toda la zona;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, el cual deberá ser “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, toda vez que, tal como se fundamentara oportunamente en el anterior Decreto, el tema en tratamiento es de exclusiva competencia de ese Alto Cuerpo, concurriendo circunstancias de urgencia, atento el receso en el que actualmente se encuentra el mismo, que justifican la característica aludida del presente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

///////

////////

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Incorpórase como inciso d) del Artículo 2° del Decreto 313 de fecha

9 de Febrero de 2004, el siguiente:

“d) LINEA 437

Desde Boulogne: Diego Palma, Av. Centenario-Av. Santa Fe, por Rotonda,
Av. Centenario, Primera Junta.”

ARTICULO 2°: Incorpórase al inciso c) del Artículo 2° del Decreto 313 de fecha 9

de Febrero de 2004, lo siguiente:

“Desde Capital: Av. Centenario, Primera Junta, 25 de Mayo, Brown,
Primera Junta, Av. del Libertador Gral. San Martín”

ARTICULO 3°: Comuníquese lo resuelto a Dirección Provincial de Transporte, a los e-

fectos de formular las observaciones que estime corresponder.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo

Deliberante y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación
a las empresas mencionadas en los Artículos 1° y 2°.

ARTICULO 5°: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 1794-C-2004.-

SAN ISIDRO, 20 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **371**

VISTO el Suministro n° 874/04, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Concurso de Precios nro. 46/04;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Vial del Norte S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Vial del Norte S.A., con domicilio en Florida
***** 683, Capital Federal la ejecución de la obra “Demarcación Horizontal de
Calzadas en el Sector Delimitado por Paraná, Av. Amancio Alcorta, Avenida Avelino Rolón,
Colectora Panamericana”, jurisdicción de este Partido, por un importe de \$ 66.800.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 1764-I-2004.-

SAN ISIDRO, 20 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **372**

VISTO el Decreto Nro. 74/04, por el cual se prorrogó la vigencia del Decreto 452/2000 que implementó las tareas de medición de relevamiento de las industrias y comercios emplazados en el Partido, su actualización y el control de pago de sus obligaciones tributarias, las que fueron efectuadas por agentes municipales dependientes del Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría de Inspección General; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos solicita continuar desarrollando dicha tarea hasta el 31 de mayo de 2004, prorrogando la vigencia del Decreto Nro. 425/2000;

QUE por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase hasta el 31 de mayo de 2004, la vigencia del Decreto Nro. ***** 452/2000, prorrogado por el Nro. 74/2004, por el que se implementó las tareas de medición de relevamiento de las industrias y comercios emplazados en el Partido, su actualización y el control de pago de sus obligaciones tributarias, las que fueron efectuadas por agentes municipales dependientes del Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría de Inspección General, en un todo de acuerdo con el procedimiento indicado en el referido acto administrativo.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 1764-I-2004.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte.Nro. 1481-C-2004.-

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **373**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Luis Héctor CASTILLO - DNI. Nro. 16.345.735, con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 1570, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

| |
|--|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|--|

Ref.: Expte.Nro. 1480-C-2004.-

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **374**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
encuesta socio-económica;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente

en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Fernando José CORRECHE - DNI. Nro. 17.083.411, con domicilio en
Manuela Maestra Garcia Nro. 2156, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido ,
debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte.Nro. 1338-E-2004.-

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **375**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. María Florencia ESTEVEZ - DNI. Nro. 23.944.749, con domicilio en Suipacha Nro. 2571, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte.Nro. 1337-S-2004.-

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **376**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Gustavo Daniel STRINGA - DNI. Nro. 25.315.157, con domicilio en Avenida Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia Nro.1200 - E/T 27 - piso 3 - Dpto. "B" (ex camino real Morón a San Fernando), debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte.Nro. 1336-V-2004.-

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **377**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Dario Salvador VILCHER - DNI. Nro. 14.638.451, con domicilio en Plácido Marín Nro. 1913, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 2543-C-1961 y ag..-

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **378**

VISTO la presentación efectuada a fojas 121 del expediente N° 1874-G-97, mediante la cual la empresa Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. solicita la autorización pertinente para anexar el rubro “Venta de Gas Natural Comprimido – G.N.C.-“, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, manzana 70, parcela 4, en el local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3164/3200, esquina Cangallo N° 2016, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, en la que funciona habilitada una “Estación de Servicio con Expendio de Combustibles Líquidos”; y

Considerando:

QUE dada intervención a la Subsecretaría de Registros Urbanos –Dirección de Ordenamiento Urbano-, se expide a fojas 124 informando que, según el Código de Ordenamiento Urbano, el bien se localiza en zona Rm1, contemplándose en la misma la aplicación de los usos permitidos en la zona de Industria Dominante –I.D.-, en todos los establecimientos existentes que poseen destino de Industria, Depósitos o Talleres que se ubiquen en el sector delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Avenida Sir Alexander Fleming, eje de Edison, Eje de Colectora Ruta Panamericana, mientras que en los predios frentistas a la citada calle Hipólito Yrigoyen, se aplican los usos diferenciados de la zona Cm3;

QUE conforme surge del Contrato de Usufructo e Hipoteca obrante a fojas 397/403 del expediente N° 5924-C-61, la aludida empresa resulta ser usufructuaria del inmueble en cuestión por un plazo de 15 años contados a partir del 1° de Febrero de 2003;

QUE la propuesta consiste en eliminar uno de los cuatro surtidores para combustible líquido e incorporar dos islas de expendio de Gas Natural Comprimido –G.N.C.-, convirtiendo así al establecimiento aprobado por expediente N° 1874-G-97, en una Estación de Servicio dual;

////

////

QUE el artículo 4° del Decreto N° 3199/92, Texto Ordenado de las Ordenanzas 6522 y 6956- reglamentario de la actividad, dispone la necesidad de evaluar en cada caso la posible incidencia del proyecto en el entorno urbano, especialmente en lo que respecta a la accesibilidad, circulación vehicular, fluidez del tránsito, seguridad de los edificios linderos y a la posibilidad de espera en la vía pública, para el caso de expendio de gas;

QUE el lugar se caracteriza por el intenso flujo vehicular, encontrándose en un nudo circulatorio en el cual convergen la salida de la Colectora, la calle Cangallo y la calle Hipólito Yrigoyen; además, el local se ubica a escasos metros del cruce bajo la Autopista del Sol, con circulación en ambos sentidos sitio en el cual el congestionamiento vehicular es mayor por resultar el único paso entre la Avenida Bernabé Márquez –Ruta Provincial N° 4 y la calle Edison para el transporte público y de carga (camiones que provienen de las zonas industriales y distribuyen mercaderías desde los depósitos de la ciudad de Martínez hacia Villa Adelina, Villa Martelli y Munro);

QUE la zona ya se halla abastecida de expendio de Gas Natural Comprimido, por las Estaciones ubicadas en la calle Curupaytí esquina Granada; Fondo de la Legua esquina Luis María Drago y Fondo de la Legua esquina El Indio, a las que deben sumarse dos nuevas, aprobadas por expediente N° 2768-G-03 –Decreto N° 1202/03- y expediente N° 1123-N-03 –Decreto N° 1213/03-, que se encuentran en calle Hipólito Yrigoyen esquinas con Puerto Rico y Panamá, respectivamente;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 124 y vuelta y 125, coinciden en opinar que corresponde denegar la anexión solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase lo solicitado por la empresa Shell Compañía Argentina de ***** Petróleo S.A., respecto de la autorización para anexar el rubro “Expendio de Gas Natural Comprimido –G.N.C.–”, al ya habilitado “Estación de Servicio: Expendio de

////

Ref.: Expte. 2543-C-1961 y ag..-

////

Combustible Líquido, Servicios de Engrase y Lavado”, que funciona en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, manzana 70, parcela 4, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3164/3200, esquina Cangallo N° 2016 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|--|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p> |
|--|

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **379**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las las liquidaciones presentadas por las empresas constructoras, las cuales obran a fs. 427/440 de estos actuados;

QUE, a fs. 445 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas Argentinas S.A., y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 408 y 443, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por las empresas ALES-

TE S.A.-FENCAR S.A.-GADES S.A.-SADEMEC S.A. (U.T.E.) obrantes a fs. 427/440 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 446, y dispónese su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref. Expte.12070-U-2002

Alc. N° 4

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **380**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las las liquidaciones presentadas por las empresas constructoras, las cuales obran a fs. 291/304 de estos actuados;

QUE, a fs. 319 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas Argentinas S.A., y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 287 y 317, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por las empresas ALES-

TE S.A.-FENCAR S.A.-GADES S.A.-SADEMEC S.A. (U.T.E.) o-brantes a
fs. 291/304 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 320, y dispónese su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 1150-P-2004.-

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **381**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 2278 de fecha 17 de Agosto de 2001, fue designada como Delegada Previsional de esta Comuna, la agente Eleonora CAPDEVILA (Legajo N° 14.655);

QUE la agente ante mencionada, a partir 1° de Marzo de 2004 pasa a cumplir tareas administrativas en la Subdirección de Control de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General de Personal;

QUE a los efectos del reemplazo de la referida, se solicita la designación del agente Ariel MENACHO (Legajo 55850);

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir 1° de Marzo de 2004 las funciones de Delegada
***** Previsional de la agente Eleonora CAPDEVILA (Legajo N° 14.655), D.N.I.
N°: 21.657.293.-

ARTICULO 2°.- Desígnase como Delegado Previsional ante el Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia .de Buenos. Aires, a partir 1° de Marzo de
2004 al agente Ariel MENACHO (Legajo 55.850), D.N.I. N°: 27.187.410.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires,.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 860-P-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **382**

VISTO que por Decreto N° 292 de fecha 4 de febrero de 2004, fue designado el agente Héctor Rubén ALCANTARA (Legajo N° 55.400), con funciones de Director General de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios dependiente de la Subsecretaría de Tránsito, obrante a fojas 4; y

Considerando:

QUE el mencionado agente, depende de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos;

QUE en virtud de lo expuesto y a efectos de regularizar tal situación, se deberá modificar el citado Decreto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 292/2004, quedando redactado de la siguiente
***** manera:

“ARTICULO 1°.- Designase al agente Héctor Rubén ALCANTARA (Legajo N° 55.400), a
***** partir del 26 de enero de 2004, con categoría 16 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:1.) y,
funciones de Director General de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios dependiente de la
Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos.-“.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del decreto
***** 292/2004.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 1147-P-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **383**

VISTO lo solicitado mediante la nota del Hospital Central de San Isidro, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con funciones en el citado Hospital;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones a los Doctores que se mencionan a continuación, con los períodos que se especifican en cada caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase al Doctor Enrique RODRIGUEZ (Legajo N° 17.050), a partir del ***** 1° de Enero de 2004, funciones interinas de Jefe de Servicio de Unidad de Cuidados Intermedios, con la retribución de Jefe de Servicio Perfil “B” Grado Hospital “C” de 36 horas (código 322), (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:VII.) – situación de revista: Profesional Hospital “B” 36 horas (código 212) -, en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Asígnase al Doctor Cesar Gustavo CASTRO (Legajo N° 10.902), a ***** partir del 1° de Enero de 2004, funciones interinas de Jefe de Servicio de Coordinación de Internación, con la retribución de Jefe de Servicio Perfil “B” Grado Hospital “C” de 36 horas (código 322), (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:I.) – situación de revista: Profesional Hospital “A” 24 horas (código 201) -, en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Asígnase al Doctor Jorge MOYANO (Legajo N° 5.913), a partir del 1° ***** de Enero de 2004, funciones interinas de Jefe de Sala de Clínica Médica Hombres, con la retribución de Jefe de Sala Perfil “B” Grado Hospital “C” de 36 horas (código 422), (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:I.) – situación de revista: Profesional Hospital “A” 24 horas (código 201) -, en el Hospital Central de San Isidro.-

/////

////

ARTICULO 4°.- Asígnase a la Doctora Manuela YALJ (Legajo N° 5.947), a partir del 1°
***** de Enero de 2004, funciones interinas de Jefa de Sala de Clínica Médica, con la
retribución de Jefa de Sala Perfil “B” Grado Hospital “C” de 36 horas (código 422), (C2-F2-P1-
1.1.1.1.A:9.C:I.) – situación de revista: Profesional Hospital “A” 24 horas (código 201) -, en el
Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 5°.- Asígnase a la Señora Nélica ROSA (Legajo N° 12.027), a partir del 1°
***** de Diciembre de 2003, funciones interinas de Jefa de Servicio de Kinesiología,
con la retribución de Jefa de Servicio Perfil “B” Grado Hospital “C” de 24 horas (código 321),
(C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:II.) – situación de revista: Profesional Hospital “B” 24 horas (código
211) -, en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 6°.- Asígnase a la Doctora Stella Maris MAZZALOMO (Legajo N° 17.846),
***** a partir del 1° de Enero de 2004, funciones interinas de Jefa de Servicio de
Consultorios Externos, con la retribución de Jefa de Servicio Perfil “B” Grado Hospital “C” de
48 horas (código 323), (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:VI.) – situación de revista: Profesional Hospital
“C” 36 horas (código 222) -, en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 1141 - P - 2004.

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **384**

VISTO lo informado mediante la nota del Centro Periférico La Ribera, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Doctora Liliana CARBONELL, con funciones de Doctora en el citado Establecimiento, usufructuó licencia anual, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” del Centro Periférico La Ribera, al Doctor Mariel Cristian PRADO (Legajo N° 17.631);

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro Periférico
***** La Ribera, al Doctor Mariel Cristian PRADO (Legajo N° 17.631), manteniendo su actual situación de revista -Categoría 222 Profesional Hospital “C” 36 horas (C2-F2-P4.1.1.1.A:9.C:VIII.), por el período comprendido entre 12 al 30 de Enero de 2004 inclusive, en lugar de la Doctora Liliana CARBONELL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 1146-P-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **385**

VISTO lo informado mediante la nota del Centro de Salud F. J. MUÑIZ, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el Doctor Sergio VAZQUEZ POL, con funciones de Director en el citado Establecimiento, usufructuó licencia anual, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” del Centro de Salud F. J. MUÑIZ, a las Doctoras Olga Beatriz PEREZ (Legajo N° 13.139) y Laura CHECA (Legajo N° 12.759);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro de Salud F. ***** J. Muñiz, a la Doctora Olga Beatriz PEREZ (Legajo N° 13.139), manteniendo su actual situación de revista -Categoría 221 Profesional Hospital “C” 24 horas (C2-F2-P4.1.1.1.1.A:9.C:III.) –con funciones de Médica, por el período comprendido entre 2 de Febrero al 15 de Marzo de 2004 inclusive, en lugar del Doctor Sergio VAZQUEZ POL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro de Salud F. J. ***** Muñiz, a la Doctora Laura CHECA (Legajo N° 12.759), manteniendo su actual situación de revista -Categoría 222 Profesional Hospital “C” 24 horas (C2-F2-P4.1.1.1.1.A:9.C:III.) –con funciones de Médica, por el período comprendido entre 16 de Febrero al 1º de Marzo de 2004 inclusive, en lugar del Doctor Sergio VAZQUEZ POL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. N° 1144-P-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: 386

VISTO lo informado mediante la nota del Centro Periférico Bajo Boulogne, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Doctora Cristina DE PIERO, con funciones de Directora en el citado Establecimiento, usufructúa licencia anual, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” del Centro Periférico Bajo Boulogne, al Doctor Carlos Alberto QUINN (Legajo N° 7.766);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro Periférico Bajo Boulogne, al Doctor Carlos Alberto QUINN (Legajo N° 7.766), manteniendo su actual situación de revista -Categoría 201 Profesional Hospital “A” 24 horas (C2-F2-P1.1.1.1.A:9.C:I.), por el período comprendido entre 2 de Febrero al 2 de Marzo de 2004 inclusive, en lugar de la Doctora Cristina DE PIERO, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 1145-P-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **387**

VISTO lo informado mediante la nota del Centro Periférico La Cava, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Doctora Susana JAKLI, con funciones de Directora en el citado Establecimiento, usufructúa licencia anual, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” del Centro Periférico La Cava, al Doctor Hector José SACCO (Legajo N° 15.814);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro Periférico La Cava, al Doctor Héctor José SACCO (Legajo N° 15.814), manteniendo su actual situación de revista -Categoría 201 Profesional Hospital “A” 24 horas (C2-F2-P4.1.1.1.A:9.C:I.), por el período comprendido entre 2 de Febrero al 2 de Marzo de 2004 inclusive, en lugar de la Doctora Susana JAKLI, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 1133-P-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **388**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE es necesario contar con un Director General y Directora de Administración en el Hospital Central de San Isidro;

QUE en virtud de ello, se deberá reubicar a los agentes Miguel Angel MONTEMARANI y Justa Angélica ALFONSO, a partir del 1° de febrero de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del 1° de febrero de 2004, al agente Miguel ***** Angel MONTEMARANI (Legajo N° 55.922), de la categoría 15 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:2.C:II.), a la categoría 16 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:2.C:2.), con funciones de Director General de Administración en el Hospital Central de San Isidro, manteniendo su inclusión en los alcances del Artículo 14° de la Ordenanza 7958.-

ARTICULO 2°.- Promuévase a partir del 1° de febrero de 2004, a la ***** agente Justa Angélica ALFONSO (Legajo N° 17.740), de la categoría 14 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:2.C:III.) y funciones de Subdirectora, a la categoría 15 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:2.C:2.), con funciones de Directora de Administración en el Hospital Central de San Isidro, manteniendo su inclusión en los alcances del Artículo 13° de la Ordenanza 7958 (Mayor Dedicación Horaria).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 1134-P-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **389**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE es necesario contar con un Jefe de Departamento de Coordinación de Asistencia en el Hospital Central de San Isidro;

QUE los antecedentes del agente Adrián Alberto NAVONE (Legajo N°17.721), lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

QUE por lo tanto se deberá promover al agente anteriormente mencionado, a partir del 1° de febrero de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de febrero de 2004, al agente ***** Adrián Alberto NAVONE (Legajo N° 17.721), de la categoría 11 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:I.), a la categoría 13 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:2.C:IV.), con funciones de Jefe de Departamento de Coordinación de Asistencia en el Hospital Central de San Isidro.-,

ARTICULO 2°.- Inclúyase a partir del 1° de febrero de 2004, al agente Adrián ***** Alberto NAVONE (Legajo N° 17.721), en los alcances del Artículo 13° de la Ordenanza 7958 (Mayor Dedicación Horaria).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 866-P-2004 .

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **390**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá, designar a la agente Adriana Mabel GOMEZ (Legajo N° 55.236), con funciones de Subdirectora en Admisión de Atención Médica en el Hospital Central de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnase a la agente Adriana Mabel GOMEZ (Legajo N° 55.236), a ***** partir del 1° de febrero de 2004, en la categoría 14 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:2.C:III.) y, funciones de Subdirectora en Admisión de Atención Médica en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase a partir del 1° de febrero de 2004, en los alcances del Artículo ***** 13° de la Ordenanza 7958 (Mayor Dedicación Horaria).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 1135-P-2004.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **391**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE es necesario contar con un Jefe de Departamento en la Admisión de Guardia del Hospital Central de San Isidro;

QUE los antecedentes del agente Miguel Angel BAGLIANI (Legajo N° 18.248), lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

QUE se deberá promover al agente anteriormente mencionado, a partir del 1° de febrero de 2004;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de febrero de 2004, al agente ***** Miguel Angel BAGLIANI (Legajo N° 18.248), de la categoría 08 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:5.C:VI.), a la categoría 13 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:2.C:IV.), con funciones de Jefe de Departamento en Admisión de Ingresos en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase a partir del 1° de febrero de 2004, al agente Miguel ***** Angel BAGLIANI (Legajo N° 18.248), en los alcances del Artículo 13° de la Ordenanza 7958 (Mayor Dedicación Horaria).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 14.055 - P -2003.-

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **392**

VISTO lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 64 del 29 de Diciembre de 2003, con relación a la disponibilidad del Personal de l Dirección de Promoción y Trabajo Social; y

Considerando:

QUE en virtud del Dictamen N° 6175 de la Asesoría Legal, cuya copia obra a fojas 4, corresponde realizar el acto administrativo que así lo disponga, dejándose constancia en el mismo del personal que resulta afectado por tal medida;

QUE resulta imprescindible, proceder a la suspensión de las funciones que viene desempeñando personal de Planta de la Comuna, en la Dirección de Promoción y Trabajo Social, por supresión de dicha dependencia, por Decreto N° 64, del 29 de Diciembre de 2003;

QUE la situación queda encuadrada en el marco de la reestructuración funcional, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE en virtud de lo expresado, se hace necesario declarar la disponibilidad, de acuerdo a lo nombrado por el Artículo 9°, inciso b), punto 2 de la Ley 11.757, respecto del personal que allí se registraba;

QUE a los efectos de la reubicación de dichos agentes por parte de la Dirección General de Personal en otras funciones, y en el marco de la normativa vigente, se estima prudente establecer un término de 90 días de vigencia del estado de disponibilidad;

QUE en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárese la disponibilidad absoluta, en los términos del Artículo 9° inciso ***** b), punto 2 de la Ley 11.757, de los siguientes agentes:

- GONZALEZ Cecilia (Legajo N° 13.699).-

////

////

- Ana María CASSANO (Legajo N° 14.624).-
- Juan Carlos BELLO (Legajo N° 16.516).-
- María del Carmen LASBIAS (Legajo N° 16.815).-
- Omar Enrique ALVAREZ (Legajo N° 13.668).-
- Carmen BELOTTI (Legajo N° 13.721).-

ARTICULO 2º.- La medida dispuesta precedentemente tendrá vigencia por un término
***** máximo de 90 (noventa) días a contar de la notificación del presente.-

ARTICULO 3º.- La Dirección General de Personal, procurará reubicar a los agentes
***** mencionados en el Artículo 1º del presente Decreto, en otras funciones, en el
marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El personal referido no tendrá obligación de prestar servicios durante
***** término a que hace referencia el Artículo 2º, salvo que sea convocado por la
Dirección General de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 5º Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref. Expte.12070-U-2002

Alc. N° 1

SAN ISIDRO, 24 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **393**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las las liquidaciones presentadas por las empresas constructoras, las cuales obran a fs. 508/536 de estos actuados;

QUE, a fs. 539 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas Argentinas S.A., y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 468 y 538, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por las empresas COCI-
***** BA S.A.-CONIPER S.A.(U.T.E.) obrantes a fs. 508/536 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 540, y dispónese su publicación en
***** el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 1138 – P-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **394**

VISTO el informe de fojas 1 del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, referente al agente Carlos Alberto LOPEZ (Legajo N° 7194); y

Considerando:

QUE el agente mencionado se encuentra usufructuando licencia por enfermedad desde el 5 de Agosto de 2003, constituyéndose así su Junta Médica;

QUE tal situación, con más los estudios que se le han realizado, le permiten iniciar el trámite de jubilación por incapacidad laboral, atento que del dictamen de su Junta Médica surge que el agente en cuestión, se encuentra incapacitado en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE en virtud de la situación descripta, debe incluirse al agente mencionado en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de Febrero de 2004, al agente Carlos Alberto ***** LOPEZ (Legajo N° 7194), M.I. N°: 8.267.869, clase: 1947, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

AL

| |
|---|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel |
|---|

Ref.: Expte. N° 1837 -P-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **395**

VISTO la Ordenanza N° 7958, Presupuesto General para el Ejercicio 2.004; y

Considerando:

QUE en su artículo 15° inciso f) “Bonificación por Función – Personal Superior Jerárquico y Profesional”, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer para el cargo de Subsecretario una bonificación adicional, cuyo monto máximo no podrá superar la diferencia entre su sueldo básico y el sueldo básico del cargo inmediato superior;

QUE según surge del artículo 5° de la misma, la diferencia entre ambos sueldos básicos asciende a la suma de 315 módulos;

QUE en virtud de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo que establezca la citada bonificación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°: Inclúyase a partir del 1° de enero de 2.004 en los alcances del último
***** párrafo del inciso f) del Artículo 15 “ Bonificación por Función – Personal Superior, Jerárquico y Profesional” de la Ordenanza N° 7958, Presupuesto General para el Ejercicio 2.004, a los funcionarios que a continuación se detallan, estableciéndose para los mismos una Bonificación por función de pesos trescientos (\$ 300) mensuales :

-Fernando Adrián ROMERO (Legajo N° 55.138) – Subsecretario de Obras Públicas

-Juan José MILETTA (Legajo N° 14.978) – Subsecretario de Hacienda

-Eduardo PRADO (Legajo N° 17.802) - Subsecretario de salud Pública

ARTICULO 2°.- La Bonificación establecida en el artículo anterior será liquidada en forma
***** independiente y recibirá el mismo tratamiento, que la actualmente percibida por aplicación del primer párrafo del inciso f) del artículo 15° de la Ordenanza mencionada.-

////

Ref.: Expte. N° 1837 -P-2004.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 10364-P-2002.-

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **396**

VISTO los presentes actuados, relacionados con el accionar de la agente Esther Milagros FERRER –legajo nro. 18.242-; y

Considerando:

QUE teniendo en cuenta el estudio de las actuaciones, lo expuesto en Conclusión Sumaria nro. 1065 y lo resuelto en Acta nro. 35 de la Junta de Disciplina, surge que corresponde aplicar a la agente en cuestión, la sanción de cesantía, de acuerdo al Artículo 11°, inc j) de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-;

QUE a fojas 7 la Secretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad a lo resuelto por la Junta de Disciplina, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante a la agente Esther Milagros FERRER –legajo nro. ***** 18.242-, de acuerdo a lo expuesto en Acta nro. 35 de la Junta de Disciplina, obrante a fojas 91 de estos actuados.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 1280-C-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **397**

VISTO el Suministro n° 686/2004, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa P y P Vial de Rodolfo Oscar Müller;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa P y P Vial de Rodolfo Oscar Müller, ***** con domicilio en Julián Navarro 2716, Beccar, la Licitación 14/2004, referida a la contratación del alquiler de 900 hs de máquina retroexcavadora marca Hidromac Europa 95 de 1 m3 de balde sobre orugas, por un importe de \$ 73.900.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 1279-C-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **398**

VISTO el Suministro n° 685/2004, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa P y P Vial de Rodolfo Oscar Müller;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa P y P Vial de Rodolfo Oscar Müller, ***** con domicilio en Julián Navarro 2716, Beccar, la Licitación 13/2004, referida a la contratación del Alquiler de 1500 hs. máquina vial pala cargadora de 2 m3 de balde motor 150 HP, por un importe de \$ 103.500.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 1457-C-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **399**

VISTO el Suministro n° 762/2004, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Concurso de Precios;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa R. Obras S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa R. Obras S.A., con domicilio en Lavalle
***** 1914, 6° C, Capital Federal, la obra Sellado de 23000 ml de juntas y grietas en
las arterias principales del sector delimitado por las calles Paraná, Av. Santa Fe, Dardo Rocha,
Av. Fleming, por un importe de \$ 65.800.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 753-C-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **400**

VISTO el Suministro n° 628/04, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Licitación Privada;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Cointeg S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Cointeg S.A., con domicilio en
***** Bolivar 1887, Piso 3, Dpto. B, Capital Federal, la Licitación Privada 10/2004,
referida a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo para las Instalaciones de
Aire Acondicionado y Calefacción del Hospital Central de San Isidro, por un importe de \$
65.988.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 1389-C-2004.-

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **401**

VISTO el Suministro n° 649/2004, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Concurso de Precios nro. 37/2004;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,
surge como más conveniente la correspondiente a la empresa R. Obras S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa R. Obras S.A., con domicilio en
***** Lavalle 1914, 6° C, Capital Federal, la obra Reparaciones de Emergencia en
Calzadas de Hormigón en el Sector Comprendido por Roque Saenz Peña, Av. Maruqez, Av.
Rolón, Uruguay y Río de la Plata, por un importe de \$ 65.988.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 11433-G-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **402**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro nro. 1036/2004, originado en la Secretaría General de Gobierno y Administración ;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 212.000, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 07/2004, para la contratación de una ***** empresa para que gestione la recaudación de los derechos de publicidad y de ocupación o uso de espacios públicos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 29 de marzo de 2004, a las 10 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido .-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 2.000, el cual podrá ser ***** consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el día 25 de marzo de 2004, inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

////

////

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General
de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 11224-J-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **403**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 24 de mayo de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Sarratea 217, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. C, Manz. 100, Parc. 019 de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 5, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Sarratea 217, nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. C, Manz. 100, Parc. 019 de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 24 de mayo de 2001, fecha de toma de posesión, cta/s. cte/s. 632.284.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 8347-E-1957 y ag.-

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **404**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la inscripción de la bóveda ubicada en la manzana n° 12, tablón n° 1, lote n° 15, con una superficie de 7,06 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 6 del expediente 10546-J-2003 aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese a perpetuidad la bóveda ubicada en la manzana n° 12, tablón ***** n° 1, lote n° 15, con una superficie de 7,06 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Nicola Forliano, a nombre de sus herederos: Rosa Lapenna de Forliano en un 50% y Emma Forliano y Angela Forliano de Sciuto el 50% restante en partes iguales.-

ARTICULO 2do.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 8347-E-1957 y ag.-

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **404** dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 7 del expte. 8347-E-57 y ag. se inscribió a perpetuidad la bóveda ubicada en la manzana n° 12, tablón n° 1, lote n° 15, con una superficie de 7,06 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Nicola Forliano, a nombre de sus herederos: Rosa Lapenna de Forliano en un 50% y Emma Forliano y Angela Forliano de Sciuto el 50% restante en partes iguales.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 26 de febrero de 2004.*****

AL

Ref.: Expte. Nro. 4398-O-1998.-

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **405**

VISTO la presentación de fojas 1 por parte del apoderado del titular de la cuenta corriente nro. 334.934, en la cual expresa su inquietud por el monto a abonar en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, solicitando se verifique la valuación del inmueble sito en Manzone 775, Departamento 1° "A" de este Partido;

QUE a partir de dicha presentación se han realizado distintas diligencias por parte de los organismos técnicos involucrados en la verificación de dicho monto, detectándose una diferencia en la superficie cubierta y el porcentual de dominio a considerar;

QUE corregidas las bases, se notifica al contribuyente quien insiste nuevamente en que se realice otra verificación, la que llevada a cabo, concluye ratificando los valores vigentes luego de la modificación citada en el considerando anterior;

QUE durante todo el período que llevó la tramitación de este expediente, el recurrente se ha visto impedido de efectuar pagos por desconocer el importe de lo adeudado;

QUE la Dirección General de Rentas a fojas 104 considera que podría eximirse parcialmente los recargos, omitiendo los generados a partir de la fecha de iniciación de estos actuados (4 de mayo de 1998) a la actual, en que se emite resolución definitiva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese la exención parcial de los accesorios para el pago de la tasa ***** por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble sito en Manzone 775, Departamento 1° "A" de este Partido, cuenta corriente nro. 334.934, considerando los mismos hasta la fecha de iniciación de estos actuados (4 de mayo de 1998).-

////

Ref.: Expte. Nro. 4398-O-1998.-

////

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 6573-A-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **406**

VISTO la presentación efectuada por los Sres. Daniel María Amati y Pablo Emilio Amati, respecto de la factibilidad de construir una casa habitación, destinada a la instalación de “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Sec. A, Manz. 81, Parc. 9c, ubicado sobre la calle Urquiza entre Avenida del Libertador General San Martín y la calle Rivera Indarte, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE el predio se localiza según el Código de Ordenamiento Urbano en zona Rb2 –Residencial Exclusivo-, para viviendas unifamiliares, siendo el rubro “Oficinas” de uso no conforme;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos intervinientes a fojas 21 y 24 coinciden en opinar que corresponde denegar la viabilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase lo solicitado por Daniel María Amati y Pablo Emilio Amati, ***** respecto de la factibilidad de construir una casa habitación, destinada a la instalación de “Oficinas”, en el predio designado catastralmente como Circ. III, Sec. A, Manz. 81, Parc. 9c, ubicado sobre la calle Urquiza entre Avenida del Libertador General San Martín y la calle Rivera Indarte de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 342-I-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **407**

VISTO el Decreto nro. 225/2004, por el cual se autorizó al personal dependiente de la Dirección General de Informática, a realizar las tareas de Emisión de Tasas, Avisos – Intimaciones – Recibos de Deuda y Limpieza de equipos de computación, durante el corriente año; y

Considerando:

QUE a fojas 6 la Dirección de Contabilidad y Finanzas solicita la modificación del decreto antes citado, referente al detalle en el mismo de los valores unitarios de los formularios;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 225/2004, el que queda
***** redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Autorízase al personal dependiente de la Dirección General de
***** Informática, a realizar las tareas de Emisión de Tasas, Avisos – Intimaciones – Recibos de Deuda y Limpieza de equipos de computación, durante el corriente año, las que se abonarán de la siguiente forma:

- Las tareas de emisión de Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública e Inspección de Comercios e Industria, tendrán un valor unitario de \$ 0.013, realizándose una emisión de aproximadamente 120.000 formularios bimestrales;
- Las tareas de emisión de avisos de deuda de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública e Inspección de Comercios e Industria, tendrán un valor unitario de \$ 0.053, realizándose una emisión de aproximadamente 15.000 formularios;

////

Ref.: Expte. 342-I-2004.-

////

- Las tareas por la limpieza de computadoras e impresoras del edificio administrativo, tendrán un valor unitario de 1.76, siendo un total aproximado de 140 puestos.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto nro. ***** nro. 225/2004.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 11568-A-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **408**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación Gremial de Profesionales del Turf”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 4.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Asociación Gremial de Profesionales del Turf” de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 11568-A-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr: Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p> |
|---|

Ref.: Expte. 4793-O-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **409**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Organización Acassuso S.R.L., respecto a la viabilidad de habilitar el edificio ubicado en la calle Juan Segundo Fernández N° 1238 de esta Ciudad, para el funcionamiento de una “Inmobiliaria”;
y

Considerando:

QUE del informe de zonificación obrante a fojas 1, surge que el inmueble se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rb3;

QUE conforme lo establecido en el citado Código, en la zona de referencia no se admite la instalación y funcionamiento del rubro cuya habilitación se pretende;

QUE por lo expuesto, la Subsecretaría de Inspección General expresa a fojas 13, que correspondería denegar la habilitación solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniébase lo solicitado por la firma Organización Acassuso Propiedades ***** S.R.L., en formación, respecto de la autorización requerida para el funcionamiento de una “Inmobiliaria”, en el inmueble ubicado en la calle Juan Segundo Fernández N° 1238 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General ***** verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|--|
| Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra.Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt |
|--|

Ref.: Expte. 13704-M-2002.-

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **410**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 562.293;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/02 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondiente a la Tasa por Alumbrado,
***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, referida al
inmueble individualizado mediante cuenta corriente 562.293, por el período 1996-1 A a 2002-5
B.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **411**

VISTO la presentación efectuada a fojas 58 por el Sr. Roberto E. Luis, por la cual solicita la autorización para ampliar el espacio físico del establecimiento ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Sec. J. Manz. 638, Parc. 10b, ubicado en Pasaje Newton nro. 2765, con la incorporación de la parcela 10 h, con ingreso por la calle Saavedra 2776 de la Ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE ambos predios se localizan, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb2, en la cual actualmente no se admiten las actividades que se pretenden desarrollar –Venta de Maderas, Corte a Medida, Depósito y Oficinas-;

QUE la parcela a anexar –10h- fue habilitada, en última instancia, para la “Elaboración de Confites”, pudiéndose en consecuencia aplicar el concepto de Grado Menor de Molestias, previsto por los artículos 1.1.2.4. y 1.2.4.3., apartado B, del citado Código;

QUE dado que las parcelas involucradas pertenecerían a diferentes propietarios, resulta también de aplicación el artículo 3° del Decreto 2292/02 que regula el desarrollo de actividades en situaciones como la descripta;

QUE en cumplimiento del citado decreto, el titular adjuntará la acreditación de la titularidad de ambas parcelas, como lo exige el artículo 1°, el croquis de habilitación de todo el establecimiento, visado por la Dirección de Obras Particulares –artículo 2° y 5°-y obtener un “Certificado de Habilitación Provisoria” del espacio físico a ampliar, requerido por el artículo 3°, de dicho acto administrativo;

QUE por lo expuesto y en atención a las características del entorno y su zonificación vigente, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 69, 70 y 71, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse, con carácter precario, la anexión de espacio físico solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al Sr. Roberto Eduardo Luis, que podrá autorizarse, con
***** carácter Precario, la ampliación de espacio físico consultada, del
establecimiento industrial ubicado en la calle Pasaje Newton nro. 2765 de la Ciudad de Martínez,
mediante la anexión de la parcela lindera –10h, manzana 638 de la Circunscripción III, Sección J-
, con frente a la calle Saavedra n° 2776/90 de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de
***** los siguientes extremos:

- a) Presentar una propuesta de acondicionamiento de fachada, a fin de mejorar su situación e integrar el edificio al entorno urbano (en especial sobre la calle Saavedra), en la que se incluyan, además las veredas y la forestación;
- b) Realizar la carga y descarga y el estacionamiento exclusivamente dentro del predio, en espacios a reservarse y señalizarse para los vehículos de la empresa y de los clientes. El acceso se ubicará sobre la calle Pasaje Newton, debido a que enfrente se encuentra otro establecimiento industrial, evitándose de esta manera posibles molestias a los vecinos de la calle Saavedra;
- c) Presentar croquis de habilitación visado por la Dirección de Obras Particulares, en ajuste a lo dispuesto por los artículo 2° y 5° del Decreto nro. 2292/02;
- d) Separar las áreas de trabajo y de depósito, demarcando en el piso con pintura amarilla, pasillos con doble posibilidad de circulación y de ancho mínimo de 1 m.;
- e) La mercadería no podrá apoyarse sobre los muros medianeros, cualquier sistema de contención de almacenamiento se fijará al piso;
- f) Efectuar tratamiento de ruidos, vibraciones, transmisión de polvos y efluentes, según lo previsto en el artículo 1.2.2.24 del Código de Ordenamiento Urbano, Tabla de Molestias y demás reglamentaciones vigentes;

////

////

- g)** La instalación eléctrica verificará los requisitos normados por la Ordenanza nro. 6207. Los tableros armados sobre madera, deberán ejecutarse a la mayor brevedad posible en material incombustible y se presentará, además, una constancia de control de resistencia de puesta tierra, con continuidad de línea, avalada por un profesional electricista matriculado;
- h)** Completar los puestos de incendio en los que faltan los matafuegos. Todos ellos se mantendrán libres de cualquier clase de objeto que obstaculice su accesibilidad. En virtud de que la superficie a computar para la prevención de incendios es de 616,30 m², se cumplimentarán los incisos a), b), d), e), g) y h) del artículo 5.8.1.1. del Código de Edificación, para lo cual deberá presentar Plano y Memoria Descriptiva de la instalación a efectuar avalada por profesional matriculado;
- i)** Presentar e implementar Plan de Emergencias en caso de incendio, rol de incendio, constancia de capacitación del personal en prevención de incendios, uso de matafuegos y evacuación, avalados por profesional matriculado en Higiene y Seguridad;
- j)** Colocar, en todo el perímetro del techo del vestuario del personal, una reja de contención de 2,50 m de alto.-

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular un plazo de ciento veinte (120) días, a partir de la ***** notificación del presente, a fin de gestionar la pertinente ampliación de espacio físico, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra.Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p> |
|---|

Ref.: Expte. N° 10707-W-2001.-

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **412**

VISTO la presentación efectuada por la firma CONSTRUCTIVO S.A., titular de la habilitación y responsable de la existencia de los carteles publicitarios, en el local ubicado en la calle Pueyrredon esquina Colectora Panamericana y Paraná N° 3999 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE dada intervención a la Dirección de Ordenamiento Urbano, se expide a fojas 13 con la opinión de que, la publicidad deber ser parte integrante del Ordenamiento Urbano y Ambiental, y no constituirse en el elemento principal;

QUE en este caso los carteles colocados, sobrepasando la altura de edificio, han desdibujado totalmente la arquitectura del lugar y por su magnitud, colores y reiteración de mensajes, provocan una agresión visual desviando la atención de quienes conducen por a Autopista Panamericana –en este tramo se encuentra sobre elevada- magnificando de esta manera el peligro;

QUE el artículo 15° inciso a) y b) del Código de Publicidad, vigente al momento de la presentación, establece que pueden prohibirse carteles que afecten la higiene ambiental o contravengan disposiciones de Tránsito teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Provincial de Tránsito –artículo 100° inciso 6;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 13 y 18 coinciden en que corresponde denegar la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo mediante el que se deniegue su permanencia y se intime a la empresa, a efectivizar su retiro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase lo solicitado por la firma CONSTRUCTIVO S.A., respecto de ***** la autorización para la permanencia de los carteles publicitarios, instalados en el local ubicado en la calle Pueyrredon esquina Colectora Panamericana y Paraná N° 3999 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

////

////

ARTICULO 2°.- Intímase a la empresa mencionada en el artículo 1° a
***** que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este Decreto, proceda al retiro de los carteles instalados en el aludido inmueble, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarse en tiempo y forma, la Municipalidad procederá a dismantelar los mismos por sus propios medios o a través de terceros, cargándose los costos en la cuenta de la citada firma.-

ARTICULO 3°.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General -Dirección de
***** Espectáculos Públicos y Publicidad-, verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra.Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p> |
|---|

Ref.: Expte. 2062-G-2004.-

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **413**

VISTO la licencia solicitada por el Señor Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal PRASSEL, por el período comprendido entre el 1° y el 8 de marzo del corriente, inclusive; y

Considerando:

QUE es necesario cubrir sus funciones, asignando las mismas al Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo José Manuel RIVAS;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administración, por el período comprendido entre el 1° y el 8 de marzo del corriente inclusive, al Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo José Manuel RIVAS, en lugar del Lic. Héctor Aníbal PRASSEL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref. Expte: 1974-G-2004

SAN ISIDRO, 26 DE FEBRERO 2004.-

DECRETO NUMERO: **414**

VISTO, lo actuado en el presente expediente y,

Considerando:

QUE, en el marco de la Ordenanza 7817, se dispuso la desafectación del dominio público municipal y autorizó la venta de una serie de inmuebles municipales que se detallan en el Anexo I de la misma, entre los que se encuentra el sito en las calles Ernesto de las Carreras, entre General Guido y Padre Acevedo de la ciudad de Beccar, y cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: VII, Sección E, Fracción I, Parcelas 2 y 3.

QUE, con fecha 21 de abril de 2003, se recibió en esta Municipalidad, Cédula notificando la Resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, a través de la cual se ratificó la Sentencia de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "DE ROSA JUAN DE DIOS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO S/AMPARO", que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, del Departamento Judicial de San Isidro.

QUE, la mencionada Sentencia dispuso una Medida cautelar de no innovar, haciendo lugar así, a un pedido formulado por el Sr. Juan de Dios de Rosa, quién se opuso a la venta del citado inmueble.

QUE, con fecha 17 de febrero de 2004, se ha celebrado con el Sr. Juan de Dios De Rosa, un convenio en el marco del citado pleito, por el cual se ha acordado dejar sin efecto la venta del inmueble en cuestión, y mantener su condición de Espacio de Equipamiento Comunitario y Espacio Verde.

QUE, la citada Ordenanza 7817, establece la facultad de este Departamento Ejecutivo de realizar la venta de los inmuebles detallados en el Anexo I de la misma, por lo que, no siendo imperativa dicha enajenación, se considera que en éste caso, existen motivos suficientes, atento lo que surge de lo hasta aquí expuesto, como para dejar sin efecto la misma, lo que, por otra parte redundará en el beneficio de los intereses municipales, en tanto dará por concluida la acción judicial entablada.

Ref. Expte: 1974-G-2004

QUE en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí indicado:

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la venta del inmueble sito en la calle Ernesto de las
***** Carreras, entre Gral. Guido y Padre Acevedo, de la ciudad de Beccar, cuya
Nomenclatura Catastral es: Circunscripción VII, Sección E, Fracción I, Parcelas 2 y 3.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. Nro. 3564-P-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **415**

VISTO el dictamen Nro.6142 de la Dirección General de Asesoría Legal; y lo resuelto por la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE a fs.12 del expediente obra la Resolución D.G.P. Nro. 364 que aplica una sanción de 10 días al Agente Jorge Alberto Villalba;

QUE dicha Resolución no fue recurrida en tiempo oportuno, razón por la cual a la extemporánea presentación del Agente fue considerada en los términos del artículo 74, 2do. párrafo de la Ordenanza General Nro.267;

QUE, conforme el Dictamen Nro. 6142 de la Dirección General de Asesoría Legal la presentación del Agente en modo alguno constituye una denuncia de ilegitimidad en los términos de la normativa citada y no existe ilegitimidad alguna en el acto atacado;

QUE en virtud de lo expuesto, compartiendo el criterio sustentado por la Asesoría Legal, se promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Resuélvese que la presentación efectuada por el Agente VILLALBA, ***** Jorge Alberto (Legajo Nro.17634), a fs. 16 del expediente de referencia, contra la Resolución DGP Nro.364/03, no constituye una denuncia de ilegitimidad, en los términos del art. 74, segundo párrafo de la Ordenanza General Nro. 267.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 12895-F-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **416**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 770.688;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/02 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondiente a la Tasa por Alumbrado,
***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, referida al inmueble individualizado mediante cuenta corriente 770.688, por el período 1995/4B a 2002/6B, ambos inclusive, cuyo titular es el Sr. Roberto C. Fels.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

Ref.: Expte. 10178-H-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **417**

VISTO el reclamo presentado en autos por la Sra. Elsa Hernández, respecto del pago en concepto de indemnización por lesiones provocadas por una caída al transitar por la vereda a la altura de la calle H. Yrigoyen 66 de la Ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE mediante Dictamen 6154 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 16, la misma expresa que en el presente caso corresponde desestimar lo solicitado;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desestímase el reclamo presentado en autos por la Sra. Elsa Hernández, ***** respecto del pago en concepto de indemnización por lesiones provocadas por una caída al transitar por la vereda a la altura de la calle H. Yrigoyen 66 de la Ciudad de Martínez, en un todo de acuerdo con el Dictamen 6154 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO **418**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE con fecha 15 de Enero ppdo., este Departamento Ejecutivo notificó a las empresas que efectuaran la presentación obrante a fs.1 de la imposibilidad de continuar aceptando la detención y estacionamiento de vehículos de transportes de pasajeros de larga distancia, en el sector de entrada al Hipódromo de San Isidro, sobre la Av. Santa Fe;

QUE, contra dicha decisión, se interponen Recursos de Revocatoria a fs. 11, los cuales don tratados por la Asesoría Legal Municipal en su Dictamen de fs. 42/3;

QUE, en el mentado Dictamen la Dependencia Letrada pone de manifiesto una serie de elementos de índole formal y material que, en su opinión, hacen improcedente el Recurso intentado. En efecto; en lo que hace a la primera cuestión, informa que, de las empresas peticionantes, sólo se encuentra habilitada formalmente para analizar su planteo, la firma "LIPAROTTI HNOS. S.R.L", circunstancia por la cual habrá de expedirse, sólo a su respecto;

QUE, en lo atinente al fondo de la cuestión, considera la Asesoría Legal que las dos posibles hipótesis posibles en las cuales podría encuadrarse la situación, avalan la decisión recurrida. Si se la considera como estacionamiento, resulta de aplicación el Art. 85, inc.h) del Código de Tránsito , que lo prohíbe, si se estima que solo se trataría de paradas de pasajeros , la misma debería haber sido previamente autorizada por la Municipalidad , atento el poder de policía circulatoria que es inherente a su competencia y que , expresamente, le reconoce el art. 3^a de la Ley Orgánica de Transporte;

QUE , este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado en el Dictamen comentado, debiendo agregar que en momento alguno hubo petición concreta orientada a la hipótesis detallada en último término , y que, en ese caso, de ninguna manera podría ser autorizado el uso de la vía pública, atento al tiempo de detención que se requiere y al porte de los vehículos usados;

///

///

QUE , sin perjuicio de lo expuesto, y teniendo en consideración la época del año en la cual resulta sensiblemente incrementado el movimiento de pasajeros en el servicio de larga distancia y el hecho de que por la venta anticipada de los pasajes podría afectar a los usuarios, es que se estima que debe prorrogarse el plazo provisorio concedido en la debida decisión;

QUE, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que resuelva el recurso interpuesto, y disponga lo expresado en el considerando anterior;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1^a: DESESTIMASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa ***** “ LIPAROTTI HNOS. S.R.L.” a fs. 11/40, contra la decisión de fecha 15 de Enero de 2004 que dispuso el cese del uso de la vía pública en el sector comprendido en la entrada del Hipódromo de San Isidro , por la Av. Santa Fe de Acassuso, a partir del 29 del corriente.

ARTICULO 2^a: Prorrógase la autorización provisorio para el uso a que se refiere el artículo ***** anterior, hasta el 15 de Marzo de 2004.

ARTICULO 3^a : Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

| |
|---|
| <p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p> |
|---|

SINTESIS SI y RU de ORDENAMIENTO URBANO

| TEMA | FECHA | SIyRU | EXPTE. | SINTESIS |
|--------------------|----------|-------|------------|--|
| Publicidad | 16-02-04 | 141 | 5181-L-03 | AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en El Cano 480, Acassuso.- |
| Publicidad | 16-02-04 | 142 | 9089-R-03 | AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Belgrano 146, San Isidro.- |
| Publicidad | 16-02-04 | 143 | 1646-A-03 | AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Centenario 1201, Beccar.- |
| Publicidad | 16-02-04 | 144 | 1475-E-03 | AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Alvear 284, Martínez.- |
| Publi | 16-02-04 | 145 | 6401-C-03 | AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Leandro N. Alem 30, San Isidro.- |
| Publi | 16-02-04 | 146 | 13150-E-02 | AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. del Libertador 13047.- |
| Autorizacion anexo | 16-2-04 | 147 | 9313-C-88 | Autorízase el desarrollo de actividades con el rubro DEPOSITO, FABRICA DE COMIDA PREPARADA A BASE DE CARNES ROJAS Y CAMARA FRIGORIFICA, como anexo del ya habilitado FABRICA DE FIDEOS, ELABORACION DE PASTAS FRESCAS, PANADERIA Y CONFITERIA, en el establecimiento ubicado en Av. Fondo de la Legua 2225 |

| | | | | |
|----------|----------|-----|-----------|---|
| | | | | de la localidad de Villa Adelina |
| Habilita | 19-02-04 | 148 | 8817-F-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro MARROQUINERIA, sito en Belgrano 289, San Isidro.- |
| Habilita | 19-02-04 | 149 | 6012-M-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA UNISEX, MANICURIA,DEPILACION, BIJOUTERIE, sito en Avda. Santa Fé 1664, Martínez.- |
| Habilita | 19-02-04 | 150 | 7908-G-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro LAVADERO DE ROPA FAMILIAR Y RECEPCION DE TINTORERIA, sito en Avda. de Mayo 888, Villa Adelina.- |
| Habilita | 19-02-04 | 151 | 2245-D-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro COLOCACION Y REPARACION DE ELASTICOS, sito en Cuyo 2434, Martínez.- |
| Habilita | 19-02-04 | 152 | 1226-G-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIOS DE COMPUTACION, sito en Avda. Sucre 1869, local 5, San Isidro.- |
| Habilita | 19-02-04 | 153 | 9473-P-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en Avda. Santa Fé 2727, Martínez.- |
| Habilita | 19-02-04 | 154 | 5564-B-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON Y REPOSTERIA, sito en Saenz Valiente 191, Martínez.-. |
| Habilita | 19-02-04 | 155 | 8946-C-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES DE COCINA, sito en Dardo Rocha 1402, local 1, Martínez.- |
| Habilita | 19-02-04 | 156 | 1883-S-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE TELEFONIA CON SERVICIO TECNICO, sito en Avda. Centenario 577, |

| | | | | |
|----------|----------|-----|------------|---|
| | | | | San Isidro.- |
| Habilita | 19-02-04 | 157 | 9631-P-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en General Lonardi 399, Beccar.- |
| Habilita | 19-02-04 | 158 | 6260-C-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Belgrano 333, local 8, San Isidro.- |
| Habilita | 19-02-04 | 159 | 9797-G-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro PERFUMERIA, ARTICULOS DE REGALOS Y ACCESORIOS, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 281, Martínez.- |
| Habilita | 19-02-04 | 160 | 9078-R-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro, VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJO CERRADO, sito en Avda. Andrés Rolón 2560, puesto 101, Beccar.- |
| Habilita | 19-02-04 | 161 | 8127-L-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro, VENTA DE ROPA, MUEBLES Y ACCESORIOS PARA NIÑOS, sito en Avda. del Libertador 14955, Acassuso.- |
| Publi | 23-02-04 | 162 | 5345-B-03 | AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en 25 de Mayo 193, San Isidro.- |
| Habilita | 23-02-04 | 163 | 1791-C-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro GIMNASIO Y SAUNA, sito en Alsina 428, San Isidro.- |
| Habilita | 23-02-04 | 164 | 14390-E-02 | HABILITASE el comercio destinado al rubro PLAYA DE ESTACIONAMIENTO CON 37 MODULOS, sito en Corvalán 947, Martínez.- |
| | | 165 | 5657-R-03 | Habilitase el comercio destinado al rubro VENTA DE COTILLON ANEXO DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA |

| | | | | |
|--------------------------------|----------|-----|------------|---|
| | | | | PUBLICA, sito en Avda. Bernardo Ader 1694, Villa Adelina.- |
| Habilita | 23-02-04 | 166 | 3363-D-03 | HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA DEPORTIVA, sito en Belgrano 126, local 15, San Isidro.- |
| Habilita | 23-02-04 | 167 | 15008-D-02 | HABILITASE el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Cuyo 3129, Martínez.- |
| Ampliacion espacio fisico | 27-2-04 | 168 | 4805-A-98 | Autorízase la ampliación de espacio físico en el comercio sito en la calle Uriarte 2301 de Boulogne, jurisdicción donde se explota el rubro LIBRERÍA ESCOLAR, COMERCIAL, PAPELERIA Y MARROQUINERIA |
| Modifica Resolucion | 27-2-04 | 169 | 13527-L-02 | Modifícase el artículo 1° de la Resolución SIyRU 787/2003 |
| Modifica Resolucion | 27-2-04 | 170 | 2229-T-93 | Modifícase el artículo 1°, punto 1) de la Resolución SIyRU 1012/03, en lo referente a la fecha de la baja de oficio del comercio destinado al rubro “ALQUILER DE PELICULAS PARA VIDEO CASSETTERAS Y VENTA DE COMPACT DISC”, sito en Paraná 3125, local 17 de Martínez |
| Cambio de Titularidad comercio | 27-2-04 | 171 | 7812-M-03 | Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ALQUILER DE PELICULAS PARA VIDEO CASSETTERAS, con una superficie de 32 m2, sito en Bernardo de Irigoyen nro. 655 de la Ciudad de Boulogne |
| Autorizacion precaria | 27-2-04 | 172 | 5964-A-03 | OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de Víctor Ceferino Asa para desarrollar actividades con el rubro AGENCIA DE PUBLICIDAD, en el local ubicado en |

| | | | | |
|----------------------------|---------|-----|------------|---|
| | | | | Antonio Sucre 587, Local 12, esquina Vergara 350 de Boulogne |
| Habilitacion comercio | 27-2-04 | 173 | 9424-C-03 | Habilitase "VENTA DE AUTOS USADOS", sito en Avenida Andrés Rolón 755 de este Partido |
| Habilitacion comercio | 27-2-04 | 174 | 10261-M-91 | HABILITASE y reconocese el cambio de titularidad operado en el comercio dondoso explota el rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE (Con una capacidad de siete (7) módulos de estacionamiento, ubicado en Carlos Tejedor 1547 de Boulogne |
| Autorizacion Precaria | 27-2-04 | 175 | 1976-G-03 | OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de Ivonne Edith Guille para desarrollar actividades con el rubro FIAMBRERIA, en el local ubicado en Perú 122 de Acassuso |
| Transferencia Comercio | 27-2-04 | 176 | 10035-S-99 | Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES Y REPOSTERIA, con una superficie del local de 56 m2, sito en Avenida de Mayo 1425 de Villa Adelina |
| Deja resolucion sin efecto | 27-2-04 | 177 | 4819-M-02 | Déjase sin efecto la Resolución SIYRU 912/2003, por medio de la cual se autorizó la colocación y permanencia de anuncios publicitarios, los que no corresponden por tratarse de publicidad de terceros, declarada por otros expedientes |

SINTESIS SI y RU de OBRAS PARTICULARES

| | |
|--|-------------------------------|
| 2° QUINCENA DE FEBRERO | |
| FECHA: | 16 de febrero del 2004 |
| RESOLUCION SI y RU. Nro | 32 |
| Expediente Nro. | 987-O-2003 |
| Motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Cardenal Copello N° 196 , | |
| San Isidro, propiedad Susana carmen Falkenberg de Ojea Quintana y María Ojea Quintana | |

| | |
|--|-------------------------------|
| FECHA: | 16 de febrero del 2004 |
| RESOLUCION SI y RU. Nro | 33 |
| Expediente Nro. | 13603-C-2003 |
| Motivo: Apruébase los planos de modificaciones internas a regularizar , en el inmueble Pana | |
| Ma N° 2680, Local N° 1248, Martínez, propiedad de la empresa CENCOSUD S.A. | |

| | |
|---|-------------------------------|
| FECHA: | 16 de febrero del 2004 |
| RESOLUCION SI y RU. Nro | 34 |
| Expediente Nro. | 1048-L-2004 |
| Motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Treinta y Tres N° 191, Beccar | |
| Propiedad Pedro Benjamín Llambias y María Celia Lerena. | |

| | |
|--|-------------------------------|
| FECHA: | 25 de febrero del 2004 |
| RESOLUCION SI y RU. Nro | 35 |
| Expediente Nro. | 3779-O-2003 |
| Motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Antártida Argentina N° 1593, esquina Bagnatti, Boulogne, propiedad Cristina Alejandra Pérez de Orillo y Julio Oscar | |
| Orillo, en Edificio Mirador, Ruta 8, kilometro 51, Pilar , Provincia de Bs As. | |

| | |
|---|-------------------------------|
| FECHA: | 25 de febrero del 2004 |
| RESOLUCION SI y RU. Nro | 36 |
| Expediente Nro. | 1407-O-2004 |
| Motivo: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble Las Heras N° 2649/51, Martínez, | |
| Propiedad Emilio Cesar Degiogis, en Av. Del Libertador General de San Martín N° 13753, Martínez. | |

SINTESIS de DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 51.-

EXPEDIENTE N°: 887-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Colonia 2.004): LOPEZ / CASTAGNONE / LIBRANDI / LERTORA y otros.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 52.-

EXPEDIENTE N°: 891-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Colonia 2.004): ARAGONA / SANTANA / CAVANNA / TADIC y otros.-

FECHA: 17 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 53.-

EXPEDIENTE N°: 883-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: PEREZ / MESSINA / LEMA / FLORIO / GRANATA y otros.-

FECHA: 17 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 54.-

EXPEDIENTE N°: 883-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Destajista: OLGUIN / MURO / GOMEZ / OYAMA / MAGLIARELLA / CERRUDO y otros.-

FECHA: 17 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 55.-

EXPEDIENTE N°: 886-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: TESSONE / CARBALLO / RASTELLI / LOPEZ / BORDEL y otros.-

FECHA: 17 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 56.-

EXPEDIENTE N°: 800-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rosa GARCIA.-

FECHA: 17 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 57.-

EXPEDIENTE N°: 425-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado: SAMASSA / RODRIGUEZ / KUKSICZ / TARANDO y otros.-

FECHA: 17 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 58.-
EXPEDIENTE N°: 880-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: Angel SPARTI y Enrique PAN.-

FECHA: 20 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 59.-
EXPEDIENTE N°: 9.987-P-03.-
MOTIVO: Desestimar recurso de revocatoria Oscar CORTES.-

FECHA: 20 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 60.-
EXPEDIENTE N°: 881-P-04.-
MOTIVO: Dejar s/e Resolución D.G.P. N° 50 / 04, de fecha 13 de febrero de 2.004.-

FECHA: 20 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 61.-
EXPEDIENTE N°: 881-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: GUSMEROTTI / TRIMBOLI / SALMISTA / PEÑA y otros.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 62.-
EXPEDIENTE N°: 879-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: MENDOZA / ACEVEDO / NARVAEZ / MORANA y otros.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 63.-
EXPEDIENTE N°: 877-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: ANDRE DE TUFRO / MATOS / IRIARTE / ARES y otros.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 64.-
EXPEDIENTE N°: 1.170-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: Andrea ROMERO.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 65.-
EXPEDIENTE N°: 1.166-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Enrique LORENZI.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 66.-
EXPEDIENTE N°: 1.164-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Julio del Carmen MARQUEZ.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 67.-
EXPEDIENTE N°: 1.169-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Mercedes LOPES.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 68.-
EXPEDIENTE N°: 439-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: CASTILLO / PANCINO / POLI / ROLANDI y otros.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 69.-
EXPEDIENTE N°: 772-P-04.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Sergio VIAGGIO.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 70.-
EXPEDIENTE N°: 1.157-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: MANCEBO / DECIMA / CORTEZ y otros.-

FECHA: 26 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 71.-
EXPEDIENTE N°: 878-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: RODRIGUEZ / LEIVE / GUERRA / PACHECO y otros.-

FECHA: 27 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 72.-
EXPEDIENTE N°: 424-P-04.-
MOTIVO: Ley N° 9.507 y haberes adeudados Ma. Cristina HERRERA.-

FECHA: 27 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 73.-
EXPEDIENTE N°: 876-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: GIANAZZA / COSTA HOEVEL / BALBOA / CISNEROS MILLAN y otros.-

FECHA: 27 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 74.-
EXPEDIENTE N°: 13.820-P-03.-
MOTIVO: Ley N° 9.507 y haberes adeudados Verónica CANZIO.-

FECHA: 27 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 75.-

EXPEDIENTE N°: 12.232-P-03.-

MOTIVO: Ley N° 9.507 y haberes adeudados Norma SANTECCHIA.-

SINTESIS de SALUD PUBLICA

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 65.-
EXPEDIENTE N°: 853-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Laura LOGIOCO.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 66.-
EXPEDIENTE N°: 854-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Lorena SUAREZ.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 67.-
EXPEDIENTE N°: 419-P-04.-
MOTIVO: Modificar Resolución S.S.P. N° 35 / 04, referente reubicación Dr. Ignacio LEITES.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 68.-
EXPEDIENTE N°: 795-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dres. Javier VALENTINI / Laura CAPALBO.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 69.-
EXPEDIENTE N°: 11.371-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Gustavo BENOIT.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 70.-
EXPEDIENTE N°: 436-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Vanina MUR.-
FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 71.-
EXPEDIENTE N°: 805-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Carlos ONTIVERO.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 72.-
EXPEDIENTE N°: 12.922-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Domingo SETTEPANI.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 73.-
EXPEDIENTE N°: 802-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Juana Manuel CHAER.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 74.-
EXPEDIENTE N°: 13.114-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Gustavo BALDONADO.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 75.-
EXPEDIENTE N°: 769-P-04.-
MOTIVO: Reencasillar Dra. Ana María SANCHEZ.-

FECHA: 16 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 76.-
EXPEDIENTE N°: 768-P-04.-
MOTIVO: Reubicar Dra. Virginia PRIETO.-

FECHA: 17 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 77.-
EXPEDIENTE N°: 1.515-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Beatriz GIMENEZ.-

FECHA: 17 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 78.-
EXPEDIENTE N°: 13.085-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ariel CABALLERO.-

FECHA: 17 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 79.-
EXPEDIENTE N°: 1.136-P-04.-
MOTIVO: Asignar funciones Valeria PASSARELLA incluyéndola en la bonificación Supervisora.-

FECHA: 17 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 80.-
EXPEDIENTE N°: 13.112-P-03.-
MOTIVO: Dejar s/e en todas sus partes y consecuencias Resolución S.S.P. N° 22 / 03, referente designación Personal Mensualizado Ma. Cristina MARTINEZ.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 81.-
EXPEDIENTE N°: 81-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marta RODRIGUEZ.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 82.-
EXPEDIENTE N°: 1.171-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado César ROJAS.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 83.-
EXPEDIENTE N°: 1.179-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Del Valle VILLATE.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 84.-
EXPEDIENTE N°: 1.183-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sonia NIETO.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 85.-
EXPEDIENTE N°: 1.173-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Claudio ESPAÑOL.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 86.-
EXPEDIENTE N°: 1.160-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dres. Graciela MEDINA / Adriana DAGOSTINO.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 87.-
EXPEDIENTE N°: 1.143-P-04.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Angel FERRARO / Viviana ROSENTAL.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 88.-
EXPEDIENTE N°: 1.175-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marcela PEÑALBA.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 89.-
EXPEDIENTE N°: 1.159-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Leonardo ROSA.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 90.-
EXPEDIENTE N°: 1.178-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Del Carmen BARREIRO.-

FECHA: 23 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 91.-
EXPEDIENTE N°: 1.184-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Abelina LOPEZ.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 92.-
EXPEDIENTE N°: 788-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Silvia ALEGRE / Ma. Marleny CARCIL PINTO.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 93.-
EXPEDIENTE N°: 789-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Rosa RIQUELME / Ma. Esther TUJEIRO.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 94.-
EXPEDIENTE N°: 790-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Eduardo VAZQUEZ / Ma. Mercedes VELAZQUEZ.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 95.-
EXPEDIENTE N°: 13.108-P-04.-
MOTIVO: Prorrogar designación Personal Mensualizado Ana María RODRIGUEZ.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 96.-
EXPEDIENTE N°: 1.514-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Noemí ESPINOSA.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 97.-
EXPEDIENTE N°: 13.831-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ernesto SEJAS.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 98.-
EXPEDIENTE N°: 1.140-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Jimena ESPINDOLA.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 99.-
EXPEDIENTE N°: 1.158-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Pablo BINDER.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 100.-
EXPEDIENTE N°: 1.161-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dr. Daniel GALARCE.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 101.-
EXPEDIENTE N°: 1.162-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Lorena SUAREZ.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 102.-
EXPEDIENTE N°: 1.165-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Giselle ORTALLI.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 103.-
EXPEDIENTE N°: 1.174-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Sara REYNIK.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 104.-
EXPEDIENTE N°: 1.176-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sofía SANTILLAN.-

FECHA: 24 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 105.-
EXPEDIENTE N°: 1.177-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Fabiana SOLANO.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 106.-
EXPEDIENTE N°: 80-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Ester VILLALBA.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 107.-
EXPEDIENTE N°: 444-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Liliana RAMOS.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 108.-
EXPEDIENTE N°: 78-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Nora SOSA / Carlos PALLARES / Adrián MOLINA.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 109.-
EXPEDIENTE N°: 53-P-03.-
MOTIVO: Dejar s/e en todas sus partes y consecuencias Resolución S.S.P. N° 911 / 03, referente designación Personal Mensualizado Cristina CIAMPA.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 110.-
EXPEDIENTE N°: 79-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gabriela FERREYRA.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 111.-
EXPEDIENTE N°: 1.163-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Elena SCOPPA.-

FECHA: 25 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 112.-
EXPEDIENTE N°: 1.525-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Miguel Angel SALINAS / Ma. Soledad BORDA.-

FECHA: 26 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 113.-
EXPEDIENTE N°: 1.154-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Del Carmen BARREIRO.-

FECHA: 26 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 114.-
EXPEDIENTE N°: 1.153-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Eduardo VAZQUEZ.-

FECHA: 26 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 115.-
EXPEDIENTE N°: 1.524-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Hugo URIBE ESPINOZA / Francisco ARROYO.-

FECHA: 26 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 116.-
EXPEDIENTE N°: 1.523-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Bibiana ENRIQUEZ / Ma. De los Angeles GODOY y Graciela BILLORDO.-

FECHA: 26 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 117.-
EXPEDIENTE N°: 1.180-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Gustavo BENOIT.-

FECHA: 27 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 118.-
EXPEDIENTE N°: 878-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Yacqueline GIRASSOLLI / Ma. Raquel CASTRO QUIÑONES.-

FECHA: 27 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 119.-
EXPEDIENTE N°: 1.521-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Raúl MIÑO / Sara NAVARRO y Ana Ma. LOBOS.-

FECHA: 27 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 120.-
EXPEDIENTE N°: 441-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Carolina GUARINO / Nicolás VIUDEZ.-

SINTESIS de OBRAS PUBLICAS

FECHA : 25/02/04

RESOLUCION S.O.P N° 23

EXPTE. N ° 962-2004

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle Hipólito Irigoyen entre Santo Domingo y García Merou, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano N° 2639 de fs. 10/11/12 e informe técnico de fs. 14 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$497,88.- (Pesos cuatrocientos noventa y siete con ochenta y ocho centavos).-

FECHA : 26/02/04

RESOLUCION S.O.P N° 24

EXPTE. N °. 963-2004

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle POTOSI 482 esquina Wilde, jurisdicción el Partido de San Isidro, conforme Plano N° 2637 de fs. 10/11/12 e informe técnico de fs. 14 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 569,05.- (Pesos quinientos sesenta y nueve con cinco centavos).-

FECHA : 26/02/04

RESOLUCION S.O.P N° 25

EXPTE. N °: 1291-2003

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio en la calle Rivadavia 479 del Partido de San Isidro, a realizar la Obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle M. OBARRIO entre Avda. Gaboto y Del Fomentista, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 15 y conforme al proyecto de fs. 3, por un monto de obra equivalente a \$ 1.650,00.- (Pesos un mil seiscientos cincuenta).-

FECHA : 26/02/04

RESOLUCION S.O.P N° 26

EXPTE. N °: 1805-2004

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio en la calle Rivadavia 479 del Partido de San Isidro, a realizar la Obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle COLON entre Avda. del Libertador y Quintana, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a Fs. 16 y conforme al proyecto de fs. 3, por un monto de obra equivalente a \$ 1.500,00.- (Pesos un mil quinientos).-